



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS:
UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS CASOS DE IRAQ
(2003) Y UCRANIA (2022)**

T E S I N A

QUE PRESENTA

ALEJANDRO IKINGARI VARGAS GUZMÁN

MATRICULA: 2173018483

Para acreditar el requisito del trabajo terminal
y optar al título de

LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA

Dra. Laura del Alizal Arriaga

ASESOR

Mtra. Erika Granados Aguilar

LECTOR

Iztapalapa, Ciudad de México, octubre de 2022.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

D I C T A M E N

Después de examinar este documento final presentado por el alumno Alejandro Ikingari Vargas Guzmán, matrícula 2173018483 con el título de EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS: UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS CASOS DE IRAQ (2003) Y UCRANIA (2022) se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política que se imparte en esta Unidad.

Con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

A s e s o r

Dra. Laura del Alizal Arriaga

L e c t o r

Mtra. Erika Granados Aguilar

Fecha: octubre de 2022 Trim:22-P No. Registro de Tesina: VGAI/2022-P

UNIDAD *Iztapalapa*

Av. Michoacán y la Purísima, Col. Vicentina, 09340, México, D. F., Tels.: 5804-4600 y 5804-4898, Tel. y Fax: [01-55] **5804-4793**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO 1	13
CAPÍTULO 2.....	33
Liga de las Naciones	42
Conferencia de Teherán, Yalta y Potsdam	44
Finales del siglo XX y principios del XXI	49
Jugadores y peones	55
CAPITULO 3.....	59
El derecho a la defensa ante agresiones exteriores	59
Iraq	62
Invasión de Kuwait.....	63
Invasión de Iraq	64
Ucrania.....	69
Crimea	72
Invasión a Ucrania	74
A MANERA DE CONCLUSIÓN	79
Referencias.....	85
Páginas <i>web</i>	87
ANEXOS.....	93
Anexo 1: Lista de países que no han sido miembros del Consejo de Seguridad	93

Anexo 2: Comparación de las Fuerzas de paz entre inversión y tropas voluntarias 94

INTRODUCCIÓN

En el mes de junio de 1945, en la ciudad de San Francisco, California, se llevó a cabo una de las conferencias más importantes del siglo XX. Como parte de un esfuerzo para remodelar lo que había sido la Liga de las Naciones. Se estableció un compromiso entre los países convocados a esta reunión, definidos como Estados amantes de la paz. La reunión se realizó buscando alcanzar un acuerdo que permitiera dar al mundo los instrumentos para solucionar los conflictos por venir, teniendo como antecedentes inmediatos la primera y la segunda guerras mundial, sin recurrir al uso de la fuerza armada. Tratando de evitar que los horrores de la guerra de 1940 a 1945, como los crímenes de lesa humanidad cometidos por los gobiernos fascistas y nazi, se volvieran a cometer. El resultado fue la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, la cual entró en vigor el 24 de octubre de 1945, formalizando el esfuerzo por crear una organización de Estados, abierta a la incorporación de nuevos miembros, cuyo principal objetivo es el mantenimiento de la paz y la seguridad colectiva. Este pacto surgió de la necesidad de crear un nuevo orden internacional no sólo económico sino principalmente de seguridad, ante las circunstancias que esa nueva etapa enfrentaba, una vez finalizada la II Guerra Mundial, con un conjunto de países perdedores, las potencias del Eje, en su momento sometidos a la supervisión de los países Aliados encabezados por Estados Unidos, la URSS y Gran Bretaña. Pocos años después el escenario se complicó con la ruptura entre la URSS y sus aliados en la guerra, y el surgimiento de un mundo bipolar, encabezado por dos superpotencias completamente opuestas en los terrenos ideológico, económico y político. Donde confluían el poder en decadencia de las potencias coloniales y el inicio de procesos de lucha anticolonialista.

Al paso de las décadas fueron evidentes las dificultades para lograr que las guerras dejaran de ocurrir a pesar de las acciones puestas en marcha por la ONU y de haberse evitado una confrontación directa entre las dos superpotencias poseedoras de armas nucleares. El escenario cambió para dar paso a los fenómenos más cercanos a la realidad actual. El fin de la guerra fría y del equilibrio

bipolar establecido, dio paso a un mundo cada vez más interconectado debido al surgimiento de nuevas tecnologías que aceleraban cualquier proceso disruptivo del orden mundial que pudiera involucrar muchos estados nacionales, lo cual se convirtió en un nuevo reto y la puesta en marcha de un nuevo objetivo: la gobernanza mundial.

Como ocurrió desde el origen de la Organización de Naciones Unidas (ONU), los órganos que constituyen su estructura y permiten su funcionamiento forman parte del esfuerzo por responder a las nuevas condiciones. Los miembros originarios signatarios de la Carta de San Francisco, reunidos en la sala en que 51 delegaciones de países de todo el globo habían dado vida al proyecto de Naciones Unidas que nació como respuesta a la necesidad de un mundo en donde las decisiones se asumieran cada vez más bajo una perspectiva multilateral, con el fin de prevenir los errores del pasado, se habían multiplicado con la incorporación de los nuevos Estados resultado del proceso de descolonización y por la desintegración de la Unión Soviética y de algunos de los Estados que habían formado parte del bloque del Este.

Para el siglo XXI, 70 años después de la firma de la Carta de Naciones Unidas, la organización cuenta con 193 miembros; las decisiones multilaterales, así como los acuerdos internacionales son parte de la realidad de este siglo. El rápido proceso de globalización iniciado en la década de 1990 cambió las expectativas respecto al papel de las Naciones Unidas a partir de la transformación en su forma de relacionarse las naciones en todas sus dimensiones. Los movimientos sociales han dejado de estar encerrados en las fronteras nacionales, y su efecto ya no se restringe a un continente, sino sus repercusiones alcanzan todo el globo. El comercio internacional ha permitido el acercamiento de las naciones entre ellas y ha borrado algunos de los límites que existían. El mundo bipolar de la Guerra Fría no es el mismo, formalmente ya desapareció, y las relaciones entre las naciones se han complejizado, y sin que dejaran de existir intervenciones y conflictos en el mundo, se ha transformado no sólo la manera cómo se pelean sino también como se legitiman y llevan a cabo su política exterior. La intervención de Estados Unidos en Iraq y su guerra contra el terrorismo, replanteó la seguridad nacional ya no solo

como un elemento que concierne a una sola nación, sino que involucra a un gran número de países. A su vez, demostró la capacidad discrecional de ciertos países para actuar en el escenario mundial más allá de las decisiones que se tomaran en la ONU, pero no sin repercusiones.

Las decisiones multilaterales como los acuerdos internacionales de carácter económico en los que se involucran numerosos países se han vuelto de gran relevancia. La mutua dependencia de los flujos de bienes y servicios, así como de la creación de múltiples mecanismos de integración que no solo vinculan intereses económicos, sino que también tienen consecuencias políticas, han transformado las relaciones internacionales. Este proceso ha dado paso a las teorías de la convergencia entre estados nacionales a partir de una economía globalizada que disuelve a los estados nacionales por la creación de un orden supranacional.

Dentro del mismo proceso las decisiones nacionales tienen repercusiones internacionales y el ojo de la comunidad global está cada vez más presente. Las presiones políticas ya no solo existen dentro del esquema nacional, sino que se puede generar desde el extranjero. Las decisiones tienen que considerar más elementos y las consecuencias se pueden sentir en las esquinas del globo. La ilusión de separación poco a poco ha ido desapareciendo. Dentro de esta era las instancias internacionales se han vuelto parte de esta realidad política, teniendo mayor participación en los ámbitos nacionales e internacionales. Aunque las potencias aún siguen siendo los que rigen la política internacional, son los organismos los que tienen una actuación y una opinión mayor sobre las decisiones tomadas. Una de estas organizaciones es la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La ONU es una de las organizaciones más grandes y de mayor envergadura. Los objetivos de la ONU, siendo la paz y el mejoramiento de la humanidad, lo han llevado a trabajar en diferentes áreas. La ONU tiene oficinas dedicadas desde la preservación de monumentos, la protección de la biodiversidad, la protección de la infancia y de la salud internacional entre otras tantas. El proyecto de la ONU puede ser descrito como titánico comparable con la misión del Atlas mismo. La ONU se integra por seis órganos, de los cuales actualmente están en completo

funcionamiento cinco: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Corte Internacional de Justicia, el Consejo Económico y Social y la Secretaría.

El más conocido, y el que muchas veces presentan las fotografías, es la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU), en donde la comunidad internacional, integrada por Estados independientes, se organiza en una asamblea en donde cada miembro posee un solo voto, en donde delibera y vota para adoptar las decisiones. La sala en la que se llevan a cabo las reuniones es famosa por la cantidad de líderes, activistas y figuras políticas que se han parado en el podio y hablado ante los representantes de los Estados miembros, 193 desde 2011 en que fue aceptado el más reciente de ellos. La sala, casi circular, con altos techos, está presidida por una columna metálica detrás del podio, en donde se observa el logotipo de las Naciones Unidas, un globo terráqueo que muestra todos los continentes adornados alrededor de laureles.

El tema de esta investigación es el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), un órgano en el que participan 15 representantes en el cual se lleva a cabo una serie de discusiones de carácter de seguridad internacional. A diferencia de otros órganos y organismos de la ONU que únicamente pueden realizar recomendaciones a los gobiernos, el Consejo de Seguridad puede tomar decisiones (conocidas como "resoluciones") y obligar a los miembros a cumplirlas, de acuerdo a lo establecido por la Carta de las Naciones Unidas. El CSNU se reúne en una sala pequeña que cuenta solo con los asientos suficientes para aquellos 15 miembros y una mesa que da la vuelta en un círculo incompleto. Detrás de ellos la pintura de Per Krohg, un vitral que muestra el camino a seguir y la esperanza de un futuro mejor, se impone sobre la sala dando un mensaje a aquellos que protegen la paz: el recuerdo de un pasado desgarrador que busca alcanzarlos. Pero como la propia pintura expuesta que trata de predecir un alentador futuro, la historia que carga es una llena de imposiciones nacidas del ego envueltas de dobles mensajes.¹

¹ "Varios académicos han cuestionado la neutralidad del mural, particularmente su reflejo en Noruega. En un artículo para la Revista alemana sobre las Naciones Unidas, Maria Sandvik planteó la cuestión de si el secretario general noruego Trygve Lie y el arquitecto jefe Arnstein Arneberg

La pintura se impone en la sala recordando a los miembros del CSNU que la misión de la misma es la resolución de conflictos por todos los medios posibles a la vez que el mantenimiento de la paz y seguridad internacional.

El CSNU se compone de cinco miembros permanentes: China, Francia, Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, y 10 miembros no permanentes. Estos últimos 10 miembros se escogen entre los países miembros de las Naciones Unidas y que por ende tienen representación en el Consejo de Seguridad. Los miembros son escogidos de acuerdo a la región que representan siendo éstas: África, Asia-Pacífico, Europa del Este, América Latina y el Caribe, y Europa Occidental, y otros. Otro elemento a considerar es que los países permanentes cada uno de ellos tiene derecho al veto, lo que ha provocado que ciertos conflictos y resoluciones pueden ser vetadas de la discusión por uno de los cinco permanentes. Pero, a su vez, tiene la autoridad para intervenir en otras ramas y decisiones de la ONU. El Consejo de Seguridad se ha vuelto este centro de control desde donde las potencias centrales ejercen un control sobre las decisiones de las Naciones Unidas.

El principal problema que se enfrentó en la realización de esta investigación reside en la naturaleza de la institución a la que se investiga. La principal fuente de información a la que se tiene acceso es bibliográfica, la cual, en ocasiones, puede estar sesgada. De igual forma existen informes que en ocasiones han sido modificados para el beneficio del Consejo de Seguridad o simplemente no existen. Esto último debido a que es parte de las atribuciones del propio CSNU solicitar que no se registre una sesión. Esto dentro de la propia normativa del consejo. Pero estos elementos se plantean más como las excepciones. Aun así, son lo suficiente significativas como para plantear un sesgo al momento del análisis y debido a la falta de fuentes alternativas que permitan contrastar la información, existe el impedimento de confirmar o negar la misma, o restar validez a ciertas conclusiones

presionaron a Krohg para que pintara la obra de arte en una dirección particular” (Wikipedia, 2022 August 22; Sandvik, 2014).

a las que se puedan llegar. La diversidad de representantes dentro del Consejo de Seguridad a su vez plantea un problema cuando se le analiza.

El mundo ha cambiado profundamente con la globalización, creando vínculos económicos, sociales y culturales, obligando a los países a negociar de otra manera sus relaciones en el plano internacional. La existencia de cinco grandes potencias como miembros permanentes, es un reflejo del control económico de algunas naciones en la toma de decisiones internacionales. Tal control, de igual forma, lo exhiben en el CSNU, lo cual resulta en una limitante para la actuación del órgano y el logro de acuerdos, más que una garantía de estabilidad. La persistencia de países clave que provocan críticas al funcionamiento del CSNU y el cumplimiento de sus objetivos, resulta paradójica a la luz de la dependencia que esos mismos países tienen de este órgano para legitimar sus acciones de política exterior.

Al realizar la investigación se consideró la diferencia en percepción cultural, ya que se está analizando una organización donde no solo puntos de vista sino culturas se encuentran para discutir. Se podría plantear que, debido al ámbito diplomático o a la pluralidad cultural propia del CSNU, tal elemento no tendría que ser considerado o no tendría repercusiones. Pero se debe entender que las decisiones de los diferentes miembros, tanto las registradas como al momento de hacer informes, son elementos que juegan y modifican los registros bibliográficos. Se debe considerar que al analizar al CSNU no solo se está analizando a las naciones desde el actuar aislado, sino desde un contexto cultural particular.

Otro problema que se enfrenta al estudiar esta institución es decidir el período a analizar debido a la larga duración de esta, si se considera desde el surgimiento de las Naciones Unidas hasta la actualidad. Bajo esta premisa es que este trabajo se limita al estudio de dos casos emblemáticos hasta el momento. Estos fueron los eventos ocurridos en 2003 en Irak y los ocurridos en Ucrania en 2022. Estos casos se seleccionaron debido a ciertas similitudes que permiten entender el funcionamiento del CSNU en el ámbito político de la toma de decisiones en situación de crisis.

El objetivo de esta investigación es analizar, a partir de un marco conceptual que permita entender el funcionamiento del Consejo de Seguridad, cómo trabaja y

cuáles son los elementos que influyen en sus decisiones. Al mismo tiempo que permita comprender cómo, en un proceso histórico, estas acciones han tenido influencia, la cual será establecida a partir de casos representativos, útiles para poder obtener algunas conclusiones acerca del futuro de este órgano de la ONU.

La pregunta general que sirve de guía a esta investigación es la siguiente: ¿Cómo funciona la política dentro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas? Tratando de entender este proceso surge la necesidad de esclarecer cómo afecta el hacer político del CSNU al entorno político internacional, debido a la extensión e importancia de sus decisiones; es decir, comprender la relevancia del Consejo de Seguridad no solo en el interior de las Naciones Unidas. De igual forma se busca entender la importancia que tiene el elemento económico al momento de la toma de decisiones, no sólo como un elemento detractor entre naciones sino como algo que consideran las propias naciones al tomar una decisión.

La hipótesis que se busca demostrar es que, en el escenario inscrito por la globalización, surgimiento del multipolar ismo y pérdida de importancia económica relativa de los países centrales, las recesiones económicas y el ataque terrorista de Al Qaeda en 2001, los 5 países miembros permanentes del CSNU (P5) han reducido su hegemonía política internacional. Esto se refleja en su participación dentro del mismo CSNU, en donde han estado sujetos a presiones, al igual que el resto de los P5, en particular los Estados Unidos y la Federación Rusa, que evidencia la estrecha relación entre el poder político y económico internacional y los países que participan en el CSNU y su necesidad de legitimar sus acciones ante el resto del mundo; las intervenciones de Estados Unidos en Iraq y la de Rusia en Ucrania expresan estas transformaciones.

Este trabajo consta de tres capítulos. En el primero se expone el marco conceptual, en el segundo se analiza el funcionamiento del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y en el último se analizan los casos seleccionados, Iraq (2003) y Ucrania (2022).

CAPÍTULO 1

Para entender qué es el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) es importante concebir su lugar en el mundo. Un primer planteamiento, y el más claro es cómo este es influenciado por la economía global, dada la presencia de los estados y las decisiones que estos toman en el mismo. Es innegable la relación entre mercado y estado en la actualidad. Esta percepción de la relación casi simbiótica ya ha sido planteada por autores como Marx y los diversos marxismos, en particular el defendido por la II Internacional, que presentaba la idea del estado capitalista como herramienta de la clase dominante, en donde la estructura sustentada en la acumulación de capital define la superestructura donde estarían las dimensiones organizativas y la vida política y cultural. Pero Marx observaba al mundo desde la relación entre mercado y nación que existía a un nivel nacional. No sería hasta principios del siglo XXI que la globalización revolucionaría esta situación. La relación del mercado se transformó completamente, ya no existían en el marco de una nación o un territorio determinado únicamente. Los mercados en la actualidad se pueden construir de forma bilateral o en forma multilateral, todo esto por medio de tratados o acuerdos comerciales. El más grande de todos estos mercados es el mercado mundial abierto (globalizado). Se podría plantear que el libre comercio mundial es más bien una falacia, los mercados están acotados o restringidos. Pero si lo planteamos como una red de telaraña, entonces vemos que la interconexión existe, aunque sea indirecta. Desde la perspectiva marxista los estados comercialmente más fuertes se vuelven ejes rectores de la política internacional. Por ende, el CSNU es una herramienta del mercado.

Marx planteó por sí mismo la hidra capitalista, como esta entidad que en cierto sentido tiene múltiples cabezas y al cortarse una saldan más. Mucho se ha planteado la similitud de esta metáfora y con el nacimiento de entidades empresariales, que se vuelven una multiplicidad de cabezas homologas capaces de consumir naciones. Mi propia hipótesis es que la hidra se ha transformado en otro tipo de entidad. Un ser más allá de la comprensión racional del hombre, pero no de

la ciencia. Se han convertido comparables de poder y tamaño a las visiones de *Lovecraft*. Seres amorfos, complejos y con tanto poder que es imposible comprenderlos. El hombre ante ellos solo puede inclinarse y rezar como si fueran dioses. Una entidad que habita más de un rostro, cuerpo y existe más allá de lo racional. El mercado de ser una estructura sencilla se terminó transformando en una compleja criatura que tienen una capacidad de alterar la realidad que parece inconcebible para algunos. Se vuelve irracional para la mente humana y compleja para las palabras del hombre; aquellos que dedican una vida en entenderlo en ocasiones que pueden ceder ante la locura, incluso cuando uno llega a verlo directamente esto puede pasar. Pero jamás alejados de la ciencia y de la racionalidad, solo incompresibles para nuestras mentes humanas. Pero para que estos seres existan en nuestro mundo requieren de una serie de anclas, son entidades indiferentes que mediante nuestro propio ingenio podemos hacer uso de las mismas antes que nos consuman. Para el capital una de estas anclas en la realidad es el CSNU. Como herramienta de control se le puede observar cómo delimita las decisiones a partir de los intereses de las potencias, que en muchas ocasiones son comerciales.

La importancia del mercado lo ha vuelto un elemento sustancial en la toma de decisiones a nivel internacional. De igual forma un elemento a considerar al entender el CSNU. Otro elemento a considerar desde la teoría Marxista son los modelos de dominación. En esto se refiere a la influencia de las potencias en el mercado que está planteada por Wallerstein haciendo una cita a Raúl Prebisch. Se plantea una dominación de las potencias económicas fuertes sobre las débiles (El centro a la periferia). Estos que detentan el poder económico tenían la preferencia a tener términos favorables a el momento de una negociación en términos en que los benefician aún más a ellos (Wallerstein, 2010: 33).² Si consideramos esto

² “Las categorías de Prebisch también fueron incorporadas. Se afirmaba que una economía-mundo capitalista estaba marcada por una división axial de labor entre los procesos de producción centrales y los procesos de producción periféricos, lo cual daba como resultado un intercambio desigual favoreciendo a los involucrados en los procesos de producción centrales. Puesto que tales procesos tendían a agruparse en países específicos, uno podía abreviar la nomenclatura hablando

podemos plantear la política internacional como quienes detentan el poder económico y quiénes no.

En la actualidad la fuerza de los mercados se basa en el poder de las empresas, como de instituciones que defiendan estos intereses (Wallerstein, 2010: 42). La necesidad de un mercado que contiene naciones recae en el funcionamiento eficiente de estas potencias. Pero de manera paralela Estado como institución se ve enfrentada a un cuestionamiento nacido del propio mercado. Cabe recalcar que es dentro de este último proceso del capitalismo se plantea que los Estados han perdido terreno en los elementos como: la territorialidad, lealtad, exclusividad y monopolio de la violencia (Gilpin, 1987: 10). En la actualidad las empresas que, son el órgano más visible y con mayor capacidad de acción del mercado, están en un proceso en el que niegan y le quitan estas cualidades al estado. Inclusive en la actualidad el monopolio de la violencia física es detentado por empresas privadas, un fenómeno que va en aumento (VICE, 2014). A pesar de esto es claro que el Estado y Naciones como instituciones no están en un proceso de desaparición. Se podría plantear que las empresas siguen dependiendo en muchos elementos del estado para su supervivencia.

Podemos resumir La post-modernidad como una lucha entre la autonomía de la economía de las naciones, la economía doméstica, y el mercado internacional y el sistema monetario. Es decir, un conflicto entre el sistema monetario y las naciones (Gilpin, 1987, 122). La expectativa de estabilidad proveída por esa interconexión entre las naciones por medio del mercado no vio la conflictividad que tiene de origen el deseo de autodenominación de un grupo humano. Es bajo el paradigma de la globalización que se crearía un nuevo sistema político. Es una realidad innegable que la época de las interconexiones, y el mercado global, han transformado la política internacional a una entidad irreconocible a sus antecesores, más en años recientes.

de zonas centrales y periféricas (o incluso de estados centrales y periféricos) en tanto uno recordara que eran los procesos de producción y no los estados los que eran centrales o periféricos. En el análisis de sistema-mundo, el centro-periferia es un concepto relacional, no un par de términos rectificadas, esto es, que tienen sentidos esenciales separados" (Wallerstein, 2005: 33).

Tenemos la postura liberal que nos plantea un beneficio de la globalización del mercado. Planteado como el proceso natural en que el mercado encuentra su expansión a su vez se plantea la paz mundial. Tal postulado sería planteado por autores como Francis Fukuyama. Es bajo esta visión que se determina que el mercado mejora la calidad de vida humana. Por otro lado, tenemos la Marxista que plantea un crecimiento en los conflictos y desigualdades. Debido a la contradicción de la alta producción y precios a comparación de la baja en salarios se encontraría en conflicto. Lo que se debe observar es que ambos apartados es que se cumplen, pero en lo que respecta a ciertos niveles. Si observamos la globalización únicamente como la interacción de las naciones vemos como los postulados liberales se cumplen. Desde la perspectiva de un nivel individual los Marxistas se cumplen. Es bajo este escenario tan complejo que las relaciones entre las potencias que nacen y buscan imponerse sobre otras naciones más pequeñas se transforman en un balance entre ambos aspectos de la globalización, donde ninguno de los dos presupuestos termina de sacar al otro del rango de la realidad. A su vez está la visión nacionalista que plantea que se debilita al estado por medio de este sistema globalizado, que es cierto, pero, como ya se había mencionado, pero a su vez se mantiene. El planteamiento a partir de “fe” (Gilpin, 1987: 44), es decir comprender solo una parte y asumir que el modelo funcionara es lo que ha llevado a su falta de entendimiento. Se puede observar que el proceso político es más complejo teniendo múltiples niveles como profundidades. Debido a la incapacidad de analizar en su totalidad el proceso se plantea la necesidad de entender un elemento representativo en particular.

Emanuel Kant plantearía el escenario por donde la inter relación y escala de los mercados llevaría a la paz global debido a que el beneficio de mantenerlo superaría con creces el de provocarla. De igual manera se crearía una institución global que tomaría decisiones (Kant,1941). Kant plantearía la creación de una institución global lo que no consideraba al realizar este planteamiento era la competencia entre las empresas, las cuales involucran a las naciones para proteger sus propios intereses, una realidad que se puede observar nada más en la bolsa de valores. Y así mismo esta lucha entre la autonomía de la nación y la imposición del

mercado. La intervención de los mercados, los roces de las empresas y los procesos socio-históricos que ha sufrido el mundo que mantienen tensiones en el escenario de la política internacional. En este punto observamos la institución más parecida a lo referido por Kant y que refleje los elementos mencionados es La Organización de las Naciones Unidas. Si vemos el órgano donde se encuentran las principales potencias y exigen poder, el Consejo de Seguridad presenta ambas cualidades. Donde los que mantienen los puestos permanentes, como los que repiten, tienen la característica de ser potencias económicas en cierto tipo de calidad. Bajo esta idea podemos ver el establecimiento de una norma internacional del sistema monetario que desplazaría la discrecionalidad nacional y determinaría la demanda global de liquides. Elementos como los criterios técnicos económicos y factores objetivos en vez de las políticas parroquiales e intereses nacionales se encontrarían en una intersección que determinarían el sistema económico internacional. Gilpin incluso plantea la idea de “Una unificación financiera total entre los países con moneda de reserva” después de un tiempo (Gilpin, 1987, 153), que no difiere de lo planteado por el propio Kant en tan gran medida. Pero un sistema depende de que exista una estructura y dentro de la misma abra quienes se beneficien y quieran estar en la misma como controlarla.

Los sistemas económicos dependen de actores que permitan, apoyen y sustenten su desarrollo. Esto lo podemos ver en el periodo del patrón oro donde el Reino Unido sería el que centralizaba la economía además de tener un control del sistema. *“La potencia Britania es pues establecía políticas asimétricas buscando su propio beneficio y modificando la balanza de pagos que generaba una desigualdad entre las potencias más desarrolladas y las menos desarrolladas”* (Gilpin, 1987, 124). Tras el fin de la segunda guerra mundial Estados Unidos obtuvo este rol. Definiendo más de medio siglo con políticas económicas, es bajo esta bandera que el gran desarrollo de la globalización. Pero entrado el siglo XXI esto se empieza a poner en duda. Ante la decadencia e incapacidad de estados unidos nuevos personajes empiezan a aparecer. Pero más que la imposición de una única nación el panorama que se conforma es de boques o de múltiples Potencias centrales. De igual forma se da el surgimiento de nuevas fuerzas. Dando lugar a un

cuestionamiento al planteamiento Marxista de la definición del CSNU como una herramienta del mercado únicamente.

Jan Eliasson, ex presidente de la Asamblea General de Naciones Unidas, definiría a las naciones unidas de la siguiente manera:

“Le digo a mis colegas que tú tienes que empezar por el hecho de que naciones unidas es un espejo, un reflejo del mundo como es, lo queramos o no. Hay dictadores, hay violaciones a los derechos humanos, hay guerra y conflictos, y si, debemos ser realistas. Pero las Naciones Unidas es también un reflejo como el mundo debería ser- el (nosotros las personas) es el propósito de la carta.” (Extraído de Fasulo, 2003:1)

Asumiendo que el sistema monetario ha alcanzado una escala planetaria nunca antes vista, que necesita de un representante que lo imponga, según Gilpin, y vemos a Naciones unidas, en particular el CSNU, como el reflejo de nuestro mundo. CSNU representa desde años recientes el centro del sistema político moderno. No tanto porque el órgano en sí mismo sea el eje rector sino como un símil de la realidad y cómo funciona. Esto sin olvidar el papel que juega como órgano de legitimidad y legal en la toma de decisiones. El contexto desde el que se debe entender es uno donde refleja una realidad, nuestra realidad política internacional, y es participe de la misma de sus decisiones.

Gilpin plantea que cualquier grupo de personas, o una persona, de manera individual va buscar tomar ventaja de las circunstancias para favorecerse a sí mismo. Lo que da lugar a una postura donde no existe una igualdad entre los miembros del mercado (Gilpin, 1987, 23). Tomando la misma propuesta para las estructuras de poder, considero estos elementos claramente reflejados la forma de actuar de algunos de los miembros del CSNU, siendo un reflejo de su poder económico. Al observar el Consejo de Seguridad y quienes componen los miembros permanentes del CSNU, se observa un grupo de naciones que busca sacar ventaja de las circunstancias en muchas ocasiones. Esto lo vemos reflejado en el elemento del denominado veto de los permanentes. De manera paralela se observan dos

patrones y tesis dentro de las razones de membresía de los miembros permanentes. La primera planteando la circunstancia como el resultado de la segunda guerra mundial y siendo los países vencedores; el segundo que son potencias financieras y la circunstancia que aprovechan es una mezcla de elementos económicos e históricos.

Dentro del primer patrón de análisis vemos que los 5 grandes, denominación oficial, están compuesto por el bando de los aliados durante la segunda guerra mundial; al igual que los países que estuvieron y participaron de manera activa en cabo el juicio de Nuremberg como en el de Tokio. Bajo este planteamiento vemos un patrón histórico determinante, y al consejo de seguridad como un reflejo de una decisión económica. El segundo punto de vista es que son países potencia y que representan los principales centros financieros del mundo, lo que les permite estar en el lugar que están. Esto siendo resultado de los eventos históricos que permitieron la rápida recuperación e imposición económica. Los 5 países más ricos del mundo son parte del consejo de seguridad en la actualidad, de igual forma ha habido intentos de modificar a sus miembros por potencias emergentes. Esto sedimentando la propia teoría de Wallerstein como la de Prebisch, al igual que la de Gilpin que nos plantean una relación de abuso entre una nación con economía fuerte sobre una débil (Gilpin, 1987: 33). El Consejo de Seguridad se vuelve un reflejo de los esfuerzos de estas potencias por mantener sus mercados por medio de la imposición. La hipótesis planteada es que el consejo de seguridad se ha vuelto una mesa de dialogo por excelencia de las fuerzas económicas internacionales a la vez que el instrumento legal para detentar su poder. ¿Pero a que extensión es esto? ¿Qué sucede con las demás naciones en este escenario?

La decadencia norteamericana con el surgimiento de nuevas fuerzas dentro de las potencias como China presenta un escenario donde ninguno de los dos termina de estar en la cabeza del otro como para plantearse como potencia absoluta. Bajo este contexto, la necesidad de proteger sus intereses particulares y el justificar, ante el resto del mundo, sus acciones como potencias es que CSNU se vuelve un escenario particular en el desarrollo de las negociaciones internacionales. De igual forma ante la incapacidad de imposición entre los dos reconocen la

necesidad de la interacción y de diplomacia multilateral entre las otras naciones de gran fuerza económica. Como a su vez la interconexión los vuelve dependientes y forzar a actuar de maneras menos autoritarias y con un consenso internacional. Esta hipótesis es la que se defiende como la justificación de la investigación realizada. Un acercamiento hacia la importancia, abecés olvidada, que tiene el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en la política internacional.

Las razones por las que el CSNU ha entrado en este paradigma, en el siglo XXI, subyace en la desigualdad entre las naciones. Este estimula el conflicto que daña el statu quo internacional, el cual se encuentra constantemente cuestionado. Desde la perspectiva de la *realpolitik* planteada por Morgenthau, donde el Estado va buscar su beneficio, ya que es una entidad amoral y completamente racional que intenta maximizar su utilidad sin observar la de los otros (Morgenthau, 1986: 25). Esto lleva a plantear como un proceso “natural” el surgimiento de conflictividad al interior de las Naciones Unidas. Es un proceso de individualismo a nivel de países, y estos son concebidos como entidades con racionalidad perfecta, capaces de definir claramente cuáles son sus intereses –sin observar los conflictos internos y las ambigüedades que pueden surgir a su interior por la existencia de faccionalismos o luchas internas por el poder-, acentuado por el egoísmo de las propias naciones de buscar un beneficio propio sobre el del resto de las naciones que generan aún más inestabilidad dentro del equilibrio político. Si el statu quo o quienes se benefician de este no pueden resolver de una manera que apacigüe a los actores, en este caso las naciones, puede llevar a una guerra de hegemonía que sus resultados son una nueva jerarquía internacional (Gilpin, 1987: 54). Este evento para la *realpolitik* es casi natural donde en un momento colapsará por su propio peso. Pero si lo vemos como una institución, desde la perspectiva del neo-institucionalismo, que plantea la existencia de ciertas reglas de juego, entendido como un marco normativo bajo los cuales los seres humanos existimos en sociedad, y en el que unos individuos (o en este caso países) actúan de acuerdo a las acciones que ven realizar a los otros, situación en la que no existe una mirada solo a sí mismos, sino hacia las acciones de los otros, y que, como ocurre en la teoría de

juegos basada en la conformación de estrategias en relación con lo que hacen los otros, las reglas o marcos normativos son siempre un punto de referencia.

Bajo este marco interpretativo, el CSNU se convierte en un órgano regulador y no como uno que impone el status entre las grandes naciones; nunca ha sido capaz de ejercer la coacción como un gran Leviatán al estilo de Hobbes. Recordando que las fuerzas menores aun actúan de tal manera que busca mantener el statu quo a partir de la satisfacción de los demás actores o eliminación de elementos que sean fuente de conflicto en el mundo. Todas estas acciones son envueltas en un marco legal justificado desde el objetivo de mantener la paz internacional. Como la democracia plantea el conflicto político y la transición de las élites de manera menos destructiva. El CSNU se podría interpretar no solo como este marco regulador de los conflictos sino también como una posible herramienta en el ejercicio de la transición política entre potencias hegemónicas. Cabe aclarar que esto último siendo una hipótesis que no es comprobable y solo será demostrada en el momento de confluencia de las condiciones para que suceda; nada está escrito por adelantado. Bajo este planteamiento el CSNU termina teniendo un significado donde además de eliminar el conflicto de hegemonía plantea una nueva forma de llevar la transición a cabo; realizando su propósito de mantenimiento de la paz. Esto como una respuesta a la interdependencia económica planteada por el propio Kant o Montesquieu (Kant,1941; Gilpin, 1987: 56). Es de entenderse que la interdependencia llevará a la paz pues los beneficios de mantener la paz de los de iniciar una guerra que dañaría económicamente a el planeta entero debido a la interconectividad. Claro está que en la práctica la paz que se ha demostrado es entre las potencias y no entre naciones de menos fuerza. Esto último se ha demostrado con la reciente invasión a Ucrania del año 2022 por parte de Rusia que ha demostrado las repercusiones de un conflicto armado para la economía global. A pesar de esto se le mantiene dentro del CSNU como a su vez dentro de ciertos márgenes del mercado internacional y la paz se mantiene entre las potencias, pero no las naciones menores.

El crecimiento desigual crea la situación planteada por Wallerstein como centro y periferia (Wallerstein,2004) que se puede traducir a países dominantes y

países dominados; los países potencia y los que no son. De la misma manera Gilpin observa en el crecimiento desigual una estratificación entre naciones donde una o múltiples potencias se imponen sobre las demás donde se impone una potencia mercantil (Gilpin, 1987: 57). Dado estas observaciones vemos como en la posibilidad de los hechos se podría plantear la teoría que el consejo de Seguridad puede funcionar como una fuerza de disuasión o de control de esta elite.

En primer plano los miembros permanentes (Francia, Inglaterra, E.U.A, Rusia y China) son centros económicos o financieros muy importantes en el globo. Dentro del mismo esquema aquellos que se oponen al propio régimen establecido de alguna manera son confrontados por el mismo. Esto se puede observar en el caso de Mali donde fuerzas de paz se enfrentaron de manera directa al Estado Islámico, una entidad en completa oposición al sistema en su totalidad (VICE News, 2019). El caso de los piratas somalíes que crearon disrupciones en el comercio en la zona del golfo árabe provocando la intervención conjunta de las naciones es otro ejemplo. De igual forma se debe reconocer que el sistema económico ya no únicamente EUA, sino que representa una fracción del mismo, una importante pero no deja de ser una fracción. Al mismo tiempo se vuelve importante debido a la necesidad de otras formas de negociación más allá de la violencia, la diplomacia se vuelve indispensable en la interconectividad y la resolución de conflictos. Nace la necesidad de crear protocolo para mantener relaciones sustentables. La creación de normas legítimas, de leyes, se vuelve importante.

Se debe entender que la legitimidad surge desde la que le dan las otras naciones y no desde la que intrínsecamente tiene. En la actualidad es claro que Naciones Unidas funciona como una institución legitimadora de allí su importancia. CSNU responde a esto último a su vez legitimando y legalizando las ofensivas militares (Fasulo, 2003). Observando el análisis de todas las teorías planteadas podemos ver al consejo de seguridad como una herramienta, desde la teoría, de control. Gilpin plantea que:

“Aquel que detenta la hegemonía o el liderazgo es responsable de garantizar la provisión de bienes colectivos y de un sistema de comercio y divisa estable

[...] También, estados particulares intentan avanzar sus intereses las expensas de otros, por ejemplo, por explotación y posicionamientos monopolísticos.” (Gilpin, 1987: 74)

Pero este elemento no se ve creado desde el poder de la potencia, por lo menos en la actualidad, sino desde el consenso que reconoce el liderazgo. El elemento característico del siglo XXI es que ese poder hegemónico que solía concentrarse en un único poder ha tendido a fragmentarse, como se ha mencionado anteriormente. Desde punto que las fuerzas hegemónicas necesitan organizarse para poder realizar las acciones que se realizaban de manera individual. De igual forma necesitan del consenso de las demás naciones para legitimarse. Observamos pues que existen muchos tipos de racionalidad y fuerza, por ello el acercamiento neo-institucionalista cognitivo se considera el más adecuado (Maldonado, 2013: 28) El ejercicio de poder económico ya no puede ser impuesto únicamente desde una nación sino debe realizarse desde el conjunto del mismo (Gilpin, 1987: 77). Lo que nos plantea la introducción de múltiples actores. Que observamos que actúan desde variadas racionalidades y no una única.

La creación de la ONU y, unido al CSNU, surge de como una respuesta a la búsqueda de la paz en el mundo. De manera técnica lo podemos describir como la manutención de un status quo a la vez que una prevención de que las erosiones de la misma. Pero a la vez como la respuesta institucional para responder a las necesidades, que antes no eran relevantes, de múltiples naciones. Lo que se debe considerar es que esta paz es desde la hegemonía de ciertas naciones. De igual forma se vuelve responsable que estas naciones no atenten o erosionen el Statu quo. Las ONU bajo esta idea funciona como una herramienta en contra de las crisis que podrían dañar el sistema. Aun así, las propias naciones intervienen en decisiones, debido a sus intereses o racionalidades al tomar una decisión.

Se podría plantear que las dificultades que se ha presentado en la ONU son muestra de que las potencias reniegan a esta instancia y además de carácter infraestructural (Gilpin, 1987: 77). Lo que da lugar al fracaso de las misma. Dentro de este esquema no se considera que las negociaciones multilaterales están

entrando apenas en sus primeras etapas, o en una más compleja. Se tiene que considerar que a pesar de sus dificultades organismos como la Organización Mundial de la Salud han sido apoyados desarrollados y siguen funcionando a pesar de los conflictos que puedan surgir entre las naciones. Esto es un reflejo de los Estados y su esfuerzo, pero también nos dice algo importante. Las potencias reconocen su hegemonía y la necesidad de tales instituciones para el mantenimiento del Status Quo. Es decir que la ONU como órgano es uno muy joven y falto de muchas experiencias.

El segundo elemento, aunque confuso y aparentemente ajeno a este debemos reconsiderar el objetivo central de la ONU que está escrito en la carta de Naciones Unidas:

Nosotros los pueblos de las naciones unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Y con tales finalidades a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

Hemos decidido unir nuestros esfuerzos para realizar designios. Por lo tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas.

Carta de las Naciones Unidas

Desde la teoría se plantea que los cambios hegemónicos pueden intentar resolver de manera violenta o pacífica, pero inevitablemente serán violentos (Gilpin, 1987: 93). Vemos como las Naciones Unidas surgen con la finalidad de evitar otra crisis de esta envergadura, que implicó el colapso del sistema. El manejo político de una manera multilateral donde las potencias discutieran y se enfrentaran en una arena que no resultara con una desgarradora guerra. De origen Naciones Unidas tiene una finalidad de evitar que la transición sea tan violenta. Haciendo un símil con la democracia donde esta es una forma menos violenta de transición de poderes entre grupos. No se puede comparar ambos sistemas de forma directa en su forma de funcionamiento debido a la diferencia de complejidad surgida de instancias como CSNU y la escala del mismo; pero en el elemento resolución de conflicto de manera colegiada existe allí. Claro está que este elemento aun es más teórico que práctico, pero es a partir de este enfoque que le da un nuevo nivel de profundidad y podemos ver como en años recientes tal proceso se empieza a observar.

Es de la misma manera reconocer que en la actualidad estas potencias hegemónicas no solo dependen de ellas mismas. Las fuerzas políticas nivel internacional han cambiado. Los países que en otros periodos históricos no serían considerados para las decisiones económicas ahora son considerados importantes (Gilpin, 1987: 87). De la misma manera una disrupción en el mercado internacional no solo surge en los centros económicos sino también, de lo que podemos denominar como, la periferia. Las industrias se mueven entre naciones beneficiándose de esta condición de interconectividad, trayendo consigo un

aceleramiento necesario, desde la perspectiva de crecimiento económico, de la producción y consumo. De esta realidad surgen elementos como las tarifas monetarias y el comercio internacional como bienes públicos que mantienen estables el sistema a la vez que las instituciones que los regulan violentos (Gilpin, 1987: 87).³ De igual forma el mercado capitalista liberal depende de su subsistencia de bienes públicos como de regulaciones para que la especulación y la confianza en el mismo no decaigan. Una herramienta para prevenir los elementos más agresivos y claros es la ONU

Esto precepto de la ONU como una instancia de legitimidad de las potencias y control de ciertas partes de la política internacional de los mismos se refuerza por las acciones del CSNU. Esto lo podemos ver como el propio CSNU busca generar una estabilidad internacional, en ocasiones incidiendo e intervenido en otras áreas que no le corresponden de la organización. El ex representante permanente de Pakistán Munir Akram criticaba como el CSNU adoptaba y tenía más autoridad sobre elementos que no le correspondían (Fasulo, 2003: 73 y 79). El CSNU tiene como miembros permanentes a las potencias económicas más importantes, las cuales empiezan a tomar decisiones sobre temas que no le corresponderían a la instancia, pero afectan sus intereses. Lo que naturalmente produce que el poder de las potencias económicas crezca dentro de la ONU. Sin mencionar el poder que tienen sobre la misma en respecto a las donaciones, el modo en que funciona la misma organización.

Se puede establecer que el CSNU tiene un rol de respuesta para regular, proteger y controlar. Las potencias hegemónicas dependen de los países menos desarrollados y cuando estos se ven amenazados necesitan de una instancia que los proteja o cree una ilusión de seguridad. De la misma manera permiten imponer sanciones que pueden beneficiarlos o procurar que algún evento no ocurra, y de la misma manera son una herramienta de dominación legítima que se puede usar para

³ Gilpin plantea que la realidad de las tarifas monetarias y el comercio internacional son bienes públicos que mantienen estables el sistema a la vez que las instituciones que los regulan. Lo que se opone al principio de liberalismo de la eliminación de los bienes públicos.

presionar y perseguir a las naciones que se le busque imponer alguna acción. Aun así, al ser una herramienta internacional también conlleva a verse influenciado por elementos el temor a que la periferia supere al centro, visto desde Wallerstein. El CSNU se puede plantear que se puede mantenerse debido a que la transición es pacífica cuando un poder menor se vuelve uno mayor. De igual forma se observa es una serie de herramientas institucionalizadas, como son el veto, para impedir que la nación pueda ser juzgada o envuelta en denuncias de la propia ONU. Aun así, las presiones internacionales, como el escenario económico-político han transformado esto. Se puede plantear que a partir de 2001 el CSNU representa una mesa de diálogo y de negociación política entre las potencias económicas, a la vez que es una herramienta para la aplicación de las decisiones que se acuerdan.

La pregunta es ¿puede existir un mundo sin CSNU? Gilpin plantea la necesidad de una fuerza hegemónica de una fuerza hegemónica central (Gilpin, 1987: 88). La respuesta es que se necesita un poder central, si ese está fragmentado una mesa de dialogo será necesaria. En su momento se planteó como el punto de encuentro entre dos modelos de mercado opuestos. Esto significaría en su momento necesariamente mantener una serie de contra pesos entre los dos donde el poder hegemónico de ambas potencias genera menos abusos entre las potencias y los países en vías de desarrollo (Gilpin, 1987: 89). Se podría plantear que este no fue el caso, pero la realidad es que, en múltiples ocasiones, conflictos que se pudieron haber resuelto en un campo de batalla se resolvieron en el CSNU. Aun así, existieron las experiencias en que esto no sucedió. La realidad de los hechos es que la teoría de estabilidad hegemónica tiende a sobre enfatizar el liderazgo y poder de una potencia (Gilpin, 1987: 91). Mas es su posicionamiento como fuerza económica que lo figura como un jugador importante pero no único. De igual forma la fuerza militar como económica no es el único elemento en juego dentro de la arena que es la política internacional. Debido a la forma de actuar del CSNU algunos embajadores africanos incluso la han planteado como herramienta colonial. Pero es un reflejo de las necesidades y circunstancias de la política internacional en el momento, al mismo tiempo que debemos considerar quienes

pueden jugar este juego. Respondiendo a la pregunta, No, pues el CSNU no es una instancia que surgió fuera de contexto, sino por el contrario, responde a uno.

Se puede observar que es inclusive bajo el CSNU como elemento para proteger los intereses económicos. Una herramienta para la extracción de recursos y expansión del mercado dentro de un marco de globalización. Esto no es innegable debido a que los valores que se predicán desde la ONU son valores creados desde los países desarrollados donde la expansión económica es de lo más importante para la continuación del sistema. Es bajo estos ojos que África, aunque es un actor participe en la mesa de dialogo, es el primero en reconocer sus problemas.

La propia página del Consejo de Seguridad de las Naciones unidas no da una definición desde su página web oficial. Esta supuestamente engloba en una generalidad lo que se supone es la misión y el deber ser del propio consejo de seguridad.

“Paz y Seguridad: El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad tiene 15 miembros y cada miembro tiene un voto. De acuerdo con la Carta, todos los Miembros de la ONU convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Éste es el único órgano de la ONU cuyas decisiones los Estados Miembros, conforme a la Carta, están obligados a cumplir. Cuando se le presenta una controversia, la primera medida del Consejo es generalmente recomendar a las partes que lleguen a un acuerdo por medios pacíficos. Puede imponer embargos o sanciones económicas, o autorizar el uso de la fuerza para hacer cumplir los mandatos.”

-Extracto de La página oficial del consejo de seguridad.

Usando esta definición se puede desglosar y analizar a profundidad cual es el discurso que se maneja y que es lo que se realiza a su vez. Bajo esta percepción podemos entender el discurso que se maneja y pues el argumento que mantiene la propia organización. A su vez podemos observar que entre líneas arroja alguna de no su tan oficiales normativas y organización además de su estructura política al

interior del mismo. Pero es pues que en su título presenta ya un deber ser de la propia organización.

Paz y seguridad pueden sonar a cualquier finalidad de un orden político, pero cuando se toma en cuenta que el consejo de seguridad regula las funciones de los cascos azules queda más claro aún. La dirección electrónica de la Organización de los cascos azules es: [<https://peacekeeping.un.org/es/military>]. La palabra que denota en todo esto es *peacekeeping* que su tradición sería: Manteniendo la paz. Es más aun donde los Cascos azules se les llama *peacekeepers* es decir cuidadores de paz. Es decir que quienes mandan sobre los cuidadores de la paz son aquellos que la definen. Pero para ello en teoría existe una estructura democrática que busca un acuerdo común dentro del consejo. Es al final del día una instancia que intenta mantener un status quo por medio de la violencia física legítima, no muy diferente a las fuerzas militares de una nación promedio.

De acuerdo con la Carta, todos los miembros de la ONU convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Éste es el único órgano de la ONU cuyas decisiones los Estados Miembros, conforme a la Carta, están obligados a cumplir. El consejo de seguridad está construido como un medio de forzar acuerdo entre los diferentes puntos de vista que puedan surgir. Desde este ámbito se repite el patrón de control, no solo sobre la institución de la ONU sino también a la política internacional. Si nos planteamos el párrafo de forma literal podemos ver al CSNU como una forma administrativa superior que permite la solución de conflictos de manera rápida si esto fuese necesario. Es decir, fungen una función de agilizar la carga administrativa sobre la asamblea general. Cuando se le presenta una controversia, la primera medida del Consejo es generalmente recomendar a las partes que lleguen a un acuerdo por medios pacíficos. Esta frase suena enaltecedora, como el uso del dialogo como medio principal de control. Es decir que por medio de los acuerdos políticos se busca la resolución de los problemas. El problema nace de los países con derecho al veto, que representa la capacidad de control sobre las decisiones. Dicho derecho al veto es de los 5 permanentes, que como se ha mencionado con anterioridad en este texto, son

potencias económicas que, desde la perspectiva de Gillpin, buscan el beneficio propio.

Paul Kennedy en su libro *The Parliament of Man: The Past, Present, and Future of the United Nations*, nos presenta una serie de vetos que han tenido los países para favorecerse a sí mismo en el aspecto económico y político. Esto se ve reflejado en la selección del secretario general de las Naciones Unidas. La selección del secretario ha tenido una actitud que favorece los candidatos más pasivos como a su vez los más afines a los intereses de las potencias económicas. Lo único que establece es la problemática que implica el autoritarismo adquirido de las potencias en el consejo de seguridad. Es pues al imponer esta línea que vemos no una imposición por una resolución de la paz sino los intereses de ciertos países.

Puede imponer embargos o sanciones económicas, o autorizar el uso de la fuerza para hacer cumplir los mandatos. Es pues que desde una primera lectura podemos observar una entidad que busca establecer y mantener un orden mundial. Busca la manutención de la paz y seguridad del mundo es pues bajo este precepto que supuestamente se plantea. Pero si nos replanteamos lo que vemos es una amenaza autoritaria. Una asunción de dominación del resto de países y una forma de legitimación del uso de su fuerza en contra de otros. Es pues al final un discurso que busca legitimidad y dominio de unos pocos países sobre el resto demostrando así una falta de democracia. El consejo pues se vuelve la cúpula de discusión de unos pocos que detentan el poder. No es diferente al Comité Central de Salvación Pública de la revolución francesa instaurado por Maximiliano Robespierre. Como su contraparte este aparenta mantener una mano dura contra todo aquello que atente a los intereses de esta cúpula.

De la misma manera la forma que se ha constituido CSNU en el siglo XXI, y Naciones Unidas es el reconocimiento de una nueva realidad. La interconectividad económica entre las naciones o globalización es una realidad en la que se sustenta este orden económico. La dependencia entre las fuerzas económicas es evidente (Gilpin, 1987: 105). La necesidad de la inclusión de fuerzas “menores” se vuelve de vital importancia para las potencias. La capacidad de afectar el sistema de estas

potencias menores es evidente para estos poderes. El crecimiento económico moderno ha surgido de la globalización; la capacidad de los mercados en conectarse y realizar transacciones a velocidad nunca imaginadas es un elemento esencial. Este cambio en la estructura representa una fortaleza y a la vez una debilidad para estas naciones. Por una parte, tenemos que la economía no solo depende de las potencias sino también de los demás países. Es bajo este paradigma que el consejo de seguridad se encuentra en una dualidad cada vez mayor. Por una parte, es este instrumento de control, por otro debe reconocer y ceder ante aquellos que controla, que en el caso CSNU su función es más legitimadora. En otras palabras, deja de ser de control para convertirse en uno de negociación.

Esto se comprende como la interdependencia de naciones (Gilpin, 1987: 112). Esto es el hecho de que las industrias en la actualidad no se ubican únicamente en una nación a la misma manera que un producto no es producido únicamente en un mismo territorio. Lo que plantea esto es la dependencia de las naciones una entre las otras para que el sistema económico siga funcionando. Incluso bajo el escenario de una potencia hegemónica que concentra el capital de estas empresas va seguir conectado a esta red. La autonomía de las naciones se pone nuevamente en cuestionamiento ante la creciente interdependencia de la misma (Gilpin, 1987: 118). Es en este espacio que la capacidad de negociaciones se acrecienta y crea.

El propio declive de hegemonía, o cambio de la misma se puede ver en la reserva federal de EUA que por sí misma ya no puede manejar el sistema monetario internacional. También vemos como la confianza desaparece ante las quejas de lo que algunos habían percibido como abuso por parte de EUA del sistema monetario. Gilpin observa en este ejemplo claro El relativo declive del poder de la potencia muestra la necesidad de soluciones cooperativas al problema de la inestabilidad del sistema monetario internacional (Gilpin, 1987: 152). Es aquí donde vemos como elementos como el consejo de seguridad, el G20 y sus múltiples variables toman una importancia substancial al momento de la toma de decisiones. Pero el Consejo de seguridad se destaca por los elementos legales e incluso de legitimación que

tiene. A pesar de lo mucho que se dice que no importa tanto Estados Unidos como Rusia usan todas las herramientas que han creado para evitar que cualquier resolución que los deslegitime pase. Demostrando la importancia legitimadora que tiene el consejo de seguridad en el actuar de las naciones.

A su vez existen postulados que plantean el mutuo beneficio, liberal, como aquellos que plantean el conflicto constante, marxista. Aun a pesar de las teorías se puede observar que durante todo el periodo del siglo XX y principios del XXI una serie de políticas que fortalecen esta interconectan y el ampliamente de los mercados internacionales (Gilpin, 1987: 152). La soberanía de las naciones se pone en cuestionamiento, pero a su vez una serie de potencias empiezan a detentar ese poder. Existe una necesidad, pero a su vez existe una resistencia a esa centralidad de un modelo económico que se está dando.

Aun reforzando este aspecto, países como México, Japón, India, Brasil y Sudáfrica han recibido múltiples nominaciones para ser miembros no permanentes del consejo mientras que otros nunca han tenido la oportunidad de ser parte del propio consejo. Esto se remarca ya que analizando la lista los países no invitados son países con economías atrasadas o naciones que se oponen a las potencias en el consejo de seguridad. De igual forma los países que más repiten son participes de por lo menos del G20. Lo que nos dice que la discrecionalidad de las decisiones se ha ido perdiendo por una negociación más abierta por aquellos que podrían colocarse como sus congéneres o los más cercanos a los mismos.

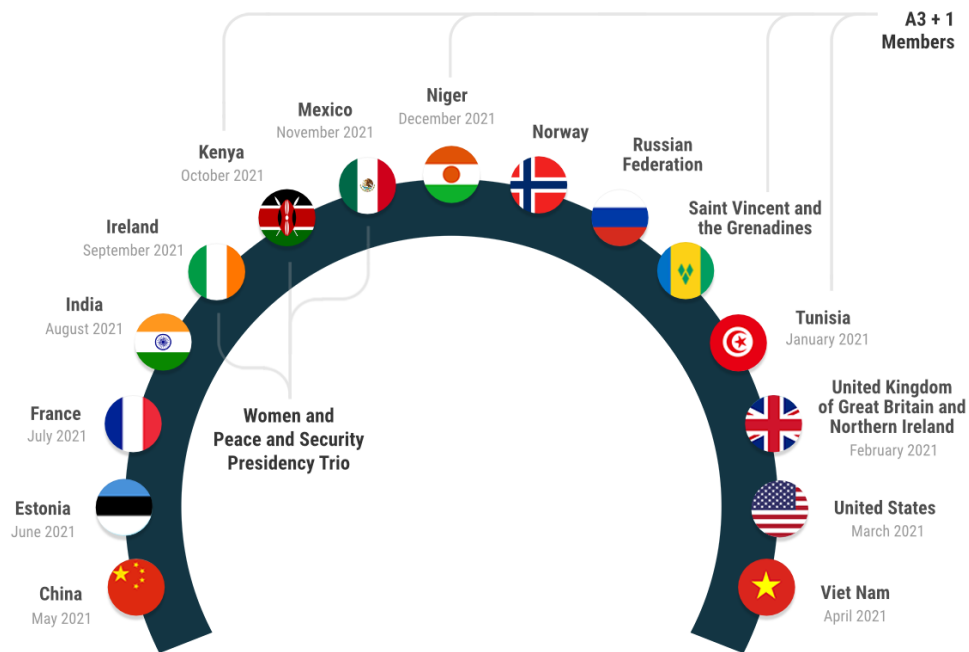
A su vez el sistema necesita defenderse a sí mismo, a la vez que encontrar un marco de dialogo. Esto refiere tanto negociar entre los que sustentan el poder dentro del sistema como enfrentarse a aquellos que lo retan. Es pues que se crea una elite política. Bajo este marco teórico el consejo de seguridad juega un rol importante dentro del sistema moderno.

CAPÍTULO 2

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) es el órgano de la ONU que ostenta como su objetivo principal el mantenimiento de la seguridad y paz internacional (ONU, Consejo de Seguridad de la ONU (ONU, 2022a). Actualmente consta de 15 miembros, separados en permanentes y no permanentes. Los 5 miembros permanentes son: China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido, los cuales se caracterizan principalmente por detentar el derecho de veto como una prerrogativa a su condición de ser países decisivos para el orden mundial, lo cual les permite intervenir de forma efectiva en todas aquellas decisiones que afecten sus intereses, incluso aquellos que no son directos, sea con el ejercicio del veto o con la amenaza de su empleo. Por su parte, los no permanentes carecen de este derecho al veto y son rotativos con una duración de dos años, de acuerdo con el Artículo 23, párrafo 2 de la Carta de Naciones Unidas (ONU, 1945). Estos se separan en cuatro regiones, dentro de las cuales se eligen los representantes que tendrán una duración de dos años. La distribución es la siguiente: cinco para los Estados de África y Asia; uno para los Estados de Europa oriental; dos para los Estados de América Latina; dos para los Estados de Europa occidental y otros Estados (Resolución RES/1991, Asamblea General, 17 de diciembre de 1963). Cabe recalcar que desde 1945 *más de 60 Estados miembros de las Naciones Unidas nunca han sido miembros del Consejo*” (ONU, 2022h) (anexo 1). Mientras que existen países como Brasil o Alemania que han repetido 10 y 11 veces respectivamente.

Un ejemplo de la distribución de las representaciones por región se observa en la siguiente figura, en donde se presenta la integración del CSNU en 2021:

Figura 1. El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 2021



Fuente: ONU, 2021.

El artículo 27 de la Carta de Las Naciones Unidas (CNU) define que todos los miembros del Consejo de Seguridad tienen derecho a un voto. De igual forma será necesario que nueve de los miembros participantes acepten la resolución para que proceda. Finalmente, en caso de alguna controversia que involucre a un país participante en un acuerdo u organismo regional, el Consejo de Seguridad prioriza la promoción de una solución por medio de los órganos regionales o locales, de acuerdo con los artículos 27 y 52 de la CNU (ONU, 1945). Dentro del CSNU los miembros permanentes cuentan con el derecho al veto, el cual consiste en la capacidad de impedir o bloquear una resolución. Esto se puede dar a pesar de que el resto de los 14 miembros apoyen dicha resolución (Fasulo, 2009: 55). Dicho poder surge del párrafo 3 del artículo 27 de la CNU que dice “*serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes*”. Explícitamente nunca se usa la palabra de veto dentro de la CNU.

Los miembros no permanentes son escogidos por medio de elección determinada por la región que representan. Cada año se escogen 5 naciones que ocuparán los asientos de no permanentes por una duración de dos años (ONU, 2017: Artículo 142). Mientras que no podrán repetir un ciclo tras salir del Consejo de Seguridad dejando un margen de un año antes de poder ser reelegidos (ONU, 2017: Artículo 144). Cabe recalcar que el reglamento del CSNU se le denomina oficialmente como Reglamento Provisional. Debido al tratamiento que se le da no es provisional en el resto del documento se le tratara de la misma manera refiriéndose a este como Reglamento del CSNU.

Las sesiones se pueden dar de manera abierta o cerrada (Reglamento Provisional, artículo 21 Sección 1 y 2). Esto indica que la sesión de considerarse abierta se realizará de manera pública y cualquier observador podrá estar presente. Por su parte en una sesión cerrada no se permitirá que ningún observador externo este presente. Esto a su vez se liga con una serie de prácticas de ocultar información sobre ciertas discusiones (Security Concil Report, 2015: pág. 3). Tal práctica llevada al punto de que se limita el acceso de la información de los permanentes a los no permanentes (Security Concil Report, 2015: pág. 7).

El capítulo VI de la ONU le otorga poderes para resolver las controversias con el fin de poder encontrar una solución pacífica de las mismas o si algún estado miembro lo pidiese (ONU, 1945: artículo 35). Mientras dicha controversia se considere que atente contra la paz y seguridad mundial (ONU, 1945: artículo 33).

Pero no es hasta el Capítulo VII que se le otorgan las atribuciones más conocidas. Siendo estas la de imposición de sanciones económicas, o medidas que no impliquen el uso de la fuerza militar (ONU, 1945: artículos 40-41). Pero las implicaciones más fuertes del capítulo VII recaen en los artículos 43 al 49 donde, en caso de que consideren necesario, el CSNU podrá hacer uso de la fuerza armada. Posteriormente del artículo 45 al 49, hacen referencia a una serie de planes en caso de que CSNU considere una acción militar internacional. Debido a eso el CSNU es el único órgano dentro de la ONU con capacidades imperativas en las decisiones que toman. En teoría, todos los Estados miembros de la ONU están obligados a acatar las decisiones del CSNU.

Paul Kennedy define al artículo 51, último del capítulo VII, como una ambivalencia. Este artículo, según el historiador, puede entenderse como que los países dicen: “*Sí, rendiré ciertos poderes a la organización internacional, pero insisto en mantener mi libertad de acción en caso de que lo considere importante*” (2006: 40). Aunque el artículo presenta la idea del irrevocable derecho a la legítima defensa de un Estado, en la práctica le permite justificar el uso de la fuerza militar sobre la base de responder a una agresión de manera individual o colectiva, pues queda en entredicho cuales actos militares son de legítima defensa. Aunque el principio nace de una perspectiva rawlsiana de la guerra justa, es decir una guerra que cumple con:

1. El objetivo de la guerra es la perpetuación de la paz
2. Las naciones bien ordenadas no luchan entre si
3. Las personas que están en una guerra, civiles y soldados, no son responsables de la guerra
4. Es necesario respetar los derechos humanos
5. Es necesario comunicar a la población de la nación en oposición que el objetivo de la guerra es la paz y la cooperación futura
6. Los cálculos de eficiencia, realizados en términos de la relación entre los medios y fines, tiene que circunscribirse a las condiciones de moralidad establecidas en los principios anteriores (Vergés, 2015: 127).

En la práctica se observa cómo los conflictos se transforman en una forma de justificación de los intereses de las potencias. Aquellos que sufren la tela de juicio de cometer una guerra injusta o crímenes de guerra son los que no son parte de las potencias centrales.

Además, a esto se agrega el hecho de que el secretario general (SG), quien representa a las Naciones Unidas, es seleccionado por el CSNU (ONU, 2022j). Aunque la disposición oficial plantea que es la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) es el órgano responsable del nombramiento del SG, lo nombra sobre la base de la recomendación del CSUN, lo que implica que un voto negativo

de éste podría implicar la aprobación o rechazo del candidato a ocupar la Secretaría permanente de la organización.

El CSNU cuenta con seis comisiones cada uno con un presidente, siendo (Naciones Unidas, S.f.):

- a) Comité contra el terrorismo: Creado a partir de la resolución 1373 (2001) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad se especializa en el combate contra los organismos dedicados a actos violentos de grupos para crear un estado de miedo en la población con un objetivo político particular (Britannica, s.f.). Este surgió tras el atentado del 11 de septiembre en Estados Unidos.
- b) Comité de no proliferación surgió de la resolución 1540 (2004), en el que se plantea que se debe reducir y prevenir el incremento en la producción de armas nucleares, químicas y biológicas.
- c) Comité de Estado Mayor es el órgano que se encarga de las eventualidades y circunstancias de carácter militar que necesite adoptar o reaccionar las Naciones Unidas.
- d) Comités de sanciones se encargan de establecer las medidas de carácter punitivo con la finalidad de disuadir un Estado o Entidad sin recurrir a la fuerza.
- e) El Consejo ha utilizado las sanciones obligatorias como instrumento para hacer respetar sus decisiones cuando se ha puesto en peligro la paz y ha fracasado la vía diplomática. Hay sanciones generales de tipo económico y comercial, y otras más específicas, como el embargo de armas, la prohibición de viajar o las restricciones financieras o diplomáticas.
- f) Comités permanentes y órganos especiales se refiere a comités que constituyen una composición abierta y se establecen por tiempo determinado para
- g) Comités, Cortes y Tribunales para crímenes de lesa humanidad se encargan del enjuiciamiento de criminales de guerra como individuos que hayan cometido crímenes de lesa humanidad.

Entre las herramientas más conocidas del CSNU se encuentran las Fuerzas de Paz o *Peacekeepers*. Nacidas del capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas, las Fuerzas de Paz, o Cascos Azules, son parte de lo que se conoce como Operaciones de Paz. Son misiones coordinadas que “ayudan a países a navegar el difícil camino del conflicto a la paz” (United Nations Peacekeepers, S. f.). Es decir son una fuerza disuasoria y de negociación que busca establecer o el restablecimiento de un estatus quo dentro de un país o región determinada. Las fuerzas de paz, con anterioridad, eran misiones que se coordinaban con la Oficina de Asuntos Políticos Especiales de Las Naciones Unidas (OAPNU), en inglés *UN Office of Special Political Affairs* (UNOSPA) (United Nations Peacekeepers, S. f.). Durante este periodo las misiones del Consejo de Seguridad serían coordinadas desde el Secretariado por mandato y con autorización del CSNU. En ocasiones tenían personal calificado, siendo no éste el escenario común, para la realización de las operaciones militares (Findlay, 2002: 12). En 1992 se creó el Departamento de Operaciones de Paz, *Department of Peacekeeping Operations* (DPKO) en inglés, debido a la expansión de operaciones de paz y para tener mayor capacidad de coordinación de las mismas. Para 2019 se realizó una reforma en donde el departamento cambió el acrónimo de DPKO a DPO con una serie de reformas de enfoque para: priorizar la prevención y mantenimiento de la paz; mejorar la efectividad y coherencia de las operaciones de paz y misiones políticas especiales; enfrentar la fragmentación para avanzar hacia un único pilar integrado de paz y seguridad, y alinearlos más estrechamente con los pilares de desarrollo y derechos humanos para crear una mayor coherencia y coordinación entre pilares (United Nations, S.f.).

Aunque la imagen que se tiene de cómo funcionan los Cascos Azules muchas veces se ajusta a la de una fuerza militar tradicional, este no es el caso. Las Fuerzas de Paz o, como se le denomina, Operaciones de Paz consisten en fuerzas voluntarias de intervención únicamente en los casos cuando todos los bandos aceptan su participación (Fasulo, 2009: 112). Para que una operación de paz ocurra es necesario la aprobación de CSNU y posteriormente del DPKO para

empezar a movilizar y coordinar los esfuerzos en el teatro militar. Las misiones se delimitan a partir de cuáles esfuerzos se van a realizar. Existe una terminología para los diferentes tipos de operaciones de paz:

- **Diplomacia preventiva:** Que consiste en una misión que trata de establecer acuerdos antes de que un conflicto estalle.
- **Peacemaking:** Refiere al tipo de operación más emblemática de las Naciones Unidas. Consiste en el envío de Cascos Azules al escenario del conflicto bélico para detener los enfrentamientos, con el objetivo de llegar a un acuerdo de paz.
- **Aplicación de la Paz:** Es el uso de la violencia física legítima que cuentan los Cascos Azules para forzar a uno de los grupos a la paz
- **Peacebuilding:** Se les denomina a los procesos de reconstrucción de la paz antes, durante o después de un conflicto.
- **Misión política:** Es una operación que consiste de delegados entre naciones para alcanzar la paz entre naciones y prevenir una guerra.

La extensión de los poderes del CSNU y por ende de los miembros permanentes se puede observar dentro de las operaciones de paz. Dos casos emblemáticos serían el de Mali y Ruanda. En el caso de Mali las fuerzas de paz han participado en operaciones militares de carácter ofensivo (VICE News, 24 de diciembre de 2019). Esto nacido de una política de la guerra contra el terrorismo y justificado desde el principio en la protección de la paz y seguridad internacional. Por su parte el caso de Ruanda podemos ver como a pesar del conocimiento de un posible genocidio, a partir de la información dada por el comandante de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Ruanda, o en inglés the United Nations Assistance Mission for Rwanda (UNAMIR), según Roméo Dallaire, quien fue militar, escritor y político canadiense, comandante de esta misión, se tomó la decisión de no participar debido a los intereses franceses dentro del país (Muchnik, 2014).

Otro elemento importante que podemos destacar es hacer una comparación entre los países que más aportan económicamente a las acciones de mantenimiento de la paz, y aquellos países que aportan voluntarios. Dentro del presupuesto de

DPO los cinco miembros permanentes entran dentro de los ocho principales contribuyentes en términos económicos (How we are funded, s. f.). Mientras que entre los ocho principales países que proporcionan tropas a los Cascos Azules no se encuentra ninguno de los miembros permanentes. Si comparamos los datos y graficamos el PIB sólo del año 2021 vemos que existe una disparidad entre los cinco principales aportadores económicos (Estados Unidos, Japón, Alemania, China y Reino Unido) y los países de donde vienen los principales voluntarios (Bangladesh, Nepal, Pakistán, India y Ruanda)

Figura 2: Comparación de los países que contribuyen con mayor cantidad de tropas y con mayor presupuesto a los Cascos Azules (2021)(How we are funded, s. f.)

2.1 Principales contribuyentes al presupuesto de los Cascos Azules

Nombre del país	Porcentaje del presupuesto otorgado a los cascos azules	Número de tropas contribuidas a los cascos azules	Porcentaje comparado con el total de personal
Estados Unidos	27.89%	31	0.04%
China	15.21%	2235	2.97%
Japón	8.56%	4	0.00%
Alemania	6.09%	638	0.84%
Reino Unido	5.79%	529	0.70%
France	5.61%	622	0.82%
Italia	3.30%	900	1.19%
Federación Rusa	3.04%	79	0.10%
Canadá	2.73%	62	0.08%
República de Corea	2.26%	647	0.86%

2.2. Países que más contribuyen con personal a los Cascos Azules (2021)

(Troop and police contributors, S.f.)

Nombre del país	Número de tropas contribuidas a los cascos azules	Porcentaje comparado con el total de personal
Bangladesh	6389	8.50 %
Nepal	5649	7.52 %
India	5579	7.43 %
Rwanda	5278	7.02 %
Ethiopia	4761	6.34 %
Pakistan	3952	5.26 %
Indonesia	2804	3.73 %
Egypt	2762	3.67 %
China	2235	2.97 %
Ghana	2156	2.87%

2.3 PIB de los principales países seleccionados (1.1 y 1.2)

PIB per cápita (US\$ a precios actuales) por año

	NOMBRE DEL PAÍS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
A	BANGLADESH	1118.87	1248.44	1678.95	1839.58	1991.48	2154.22	2270.34	2503.04
	NEPAL	844.853	901.74	899.52	1048.45	1178.52	1194.95	1147.47	1222.87
	INDIA	1573.88	1605.60	1732.55	1980.66	1998.25	2072.24	1933.10	2277.43
	RWANDA	742.96	751.110	744.79	772.29	783.81	820.17	786.30	833.82
	ETIOPÍA	566.92	640.54	717.12	768.52	771.52	855.76	936.45	943.96
B	ESTADOS UNIDOS	55123.84	56762.72	57866.74	59914.77	62805.25	65094.79	63027.67	69287.53
	CHINA	7636.11	8016.43	8094.363	8816.98	9905.34	10143.83	10408.66	12556.33
	JAPÓN	38475.39	34960.63	39375.47	38834.05	39727.11	40458	39918.16	39285.16
	ALEMANIA	48023.87	41103.25	42136.12	44652.58	47973.60	46794.89	46252.68	50801.78
	REINO UNIDO	47787.24	45404.56	41499.55	40857.75	43646.95	43070.49	41098.07	47334.35

Fuente: Banco Mundial,
<https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD?end=2021&locations=US-JP-GB-DE-CN-BD-NP-IN-RW-PK&start=2021&view=bar>

Un elemento para observar en años recientes es la propaganda hecha por el gobierno de China en cuanto a su participación en los Cascos Azules. Dicha propaganda abarca desde la producción de videos mostrando la participación y los esfuerzos chinos dentro de los cascos azules hasta juguetes que muestren las fuerzas chinas de los cascos azules como héroes. Se podría leer tanto como una mayor participación de China en el escenario internacional a partir de la política exterior de Xi Jinping, o como a un intento por tener un rol más destacado en la ONU, a la cual ingresó en 1971, cuando todavía se encontraba entre los países con menor ingreso per cápita en el mundo.

Para explicar las razones de la configuración del CSNU se debe hacer referencia a la trayectoria histórica que le dieron la forma actual. La ONU no fue el

primer intento por constituir un órgano de carácter internacional. Fue un proceso histórico llevado a cabo desde las distintas etapas de la globalización, entendiendo por esta no sólo las décadas recientes, sino incluyendo la expansión de los Estados nacionales y la profundización de la economía capitalista a partir del siglo XVIII. Autores como Kant (2011)[1795] ya planteaban la necesidad de un gobierno mundial que garantizara la paz. La Organización de las Naciones Unidas, como también su antecesor inmediato, la Liga de las Naciones, se deben comprender desde las distintas dimensiones histórico, político y económico que le dan sentido a su existencia. Autores como Wallerstein o Gillpin plantean la necesidad de la creación de un nuevo orden internacional, la Liga de las Naciones representaba esto después de la Primera Guerra Mundial. Para entender el CSNU se deben entender las definiciones de lo que es y su propia historia. Es pues bajo este esquema que para entender la influencia que han ejercido las potencias de los Cinco Grandes sobre el mismo y cómo la apertura a un mayor número de participantes en las negociaciones puede configurarse como una correlación con la pérdida de poder dentro de los cinco miembros permanentes (P5).

Liga de las Naciones

La Liga de las Naciones consistía de una serie de países que tenía como objetivo llegar a un acuerdo común; funcionar como una mesa de negociaciones. A pesar del gran fracaso que envuelve a la Liga de las Naciones, se tiene que reiterar lo fundamental que fue, en su momento, el planteamiento de un nuevo modelo de sistema político internacional que pretendía enmarcar a todos los países del planeta. Abría la puerta a un modelo de negociación de la paz bajo un orden político política multilateral de gran escala (Kennedy, 2006). De igual forma esta se debe entender en su contexto histórico y como resultado de la Primera Guerra Mundial. Las repercusiones no solo económicas sino sociales de la guerra tuvieron como una de sus grandes consecuencias, la modificación de las bases de la comprensión de la política internacional. Nacido de un ideal de unir las naciones sobre “un solo gobierno” antes que éstas se destruyeran entre sí mismas (Kennedy, 2006: 8) es

que se da lugar a la creación de una instancia que busca mantener el orden político y al mismo tiempo mantener la paz.

La propia organización dio lugar a los primeros órganos de regulación internacional para el tráfico marítimo y aéreo internacional, como el reconocimiento de las primeras bases de los derechos humanos. A pesar de estos avances uno de sus grandes fracasos, y el mayor pecado, sería la incapacidad de reconocer la necesidad de incluir a las naciones derrotadas tras la Primera Guerra Mundial. Dentro de la falta de representatividad también se verían las colonias que en su momento incluían a gran parte del mundo. La falta de representación y legitimidad, como de la fuerza de algunos de sus miembros provocaría su desintegración.

Para 1919, el Reino Unido había dejado de ser el mayor prestamista al mayor deudor (Kennedy, 2006: 18). Esto solo fue acrecentando durante todo el período de entreguerras, y ante la clara debilidad de la vieja potencia otras naciones se aprovecharían para actuar para ubicarse como el país central en el sistema político internacional. Le golpe más fuerte para la legitimidad de La Liga de Naciones se daría en 1931-1934 con la crisis de Manchuria, donde los pocos interés y esfuerzos internacionales de las potencias resultarían en el fortalecimiento del Japón imperial, por no señalar la enorme crisis que posteriormente se generaría a su interior (Kennedy, 2006: 13). Debido a la falta de capital económico, militar y la poca voluntad debido a distintas crisis internas que inmovilizarían a las viejas potencias coloniales para reaccionar. Los resultados de la falta de decisión de la ocupación de Manchuria darían la confianza a la Alemania Nazi como a la Italia de Mussolini para ignorar a las principales potencias de la época, y por consiguiente restaba importancia a cualquier denuncia nacida de La Liga de Las Naciones.

El caso japonés, en particular, se encontraba en conflicto con los intereses occidentales debido al tratamiento que se le dio como nación de segunda (Kennedy, 2006: 19). Esto junto con la crisis económica de la nación nipona permitiría el surgimiento de una facción militarista. Manchuria para los japoneses no presento reto alguno, una nación debilitada para este momento, sino para Occidente y el orden mundial surgido de la primera guerra mundial. Ante estas acciones la Liga de las Naciones fue incapaz, e incluso careció del interés para reaccionar debido a la

competencia que empezaba a surgir por rellenar el hueco que había dejado el Reino Unido tras la desastrosa Primera Guerra Mundial. Tras la salida de Alemania Nazi de la Liga de Naciones en 1933, y la invasión de Etiopía por parte de Italia, siendo que era miembro de la Liga, solo resultaría en una mayor crisis de legitimidad para la institución.

Finalmente, la invasión de Polonia terminaría de romper cualquier capacidad o legitimidad de la institución. Se volvería un esqueleto para finalmente solo funcionar de manera parcial en Ginebra. La Segunda Guerra Mundial había iniciado y la Liga de las Naciones se mantuvo congelada durante toda esta etapa.

Conferencia de Teherán, Yalta y Potsdam

Las conferencias realizadas durante y tras la Segunda Guerra Mundial representan un punto importante para la conformación de la Organización de las Naciones Unidas y la creación de su CSNU. Para 1944, Alemania ya estaba en retirada y la pregunta de quién ganaría la guerra no se discutía más. Los países vencedores, o que pronto lo serían, decidieron reunirse para discutir un nuevo orden (Kennedy, 2006). Dentro de las conferencias el mayor tema a tratar era la reorganización del mundo tras la guerra. Se planteaban la creación de un órgano de regulación política internacional que permitiera la negociación, como es el mantenimiento del *statu quo*. Los principales países vencedores se apresuraron a ocupar el territorio nacional de la Alemania vencida, enfrentando ya en ese momento a los Aliados, entre la URSS como país bajo el socialismo real, y los Estados Unidos y Reino Unido como la gran potencia emergente y el anterior país central. Ante la conflictividad entre E.U.A. y la U.R.S.S. debido a las diferencias ideológicas es que se plantea la inclusión de Francia y China. En este punto existe la discusión de las razones por las cuales se incluiría China y bajo qué circunstancias la propondrían. Autores como Kennedy plantean que fue iniciativa de Inglaterra para buscar un balance entre las potencias mientras que otros plantean que fue iniciativa de la URSS misma para no quedar en desbalance.

Figura 2 Conferencia de Yalta



Fuente: <https://en.wikipedia.org/wiki/>

De igual forma se replantea la forma en la que se debía constituir esta organización. Las conferencias llevadas a cabo con la presencia de Yosef Stalin, Winston Churchill y Franklin D. Roosevelt; jefes de gobierno de la Unión Soviética, del Reino Unido y de Estados Unidos, dieron a la creación de los primeros bosquejos del sucesor de la Liga de Naciones. Una organización que se encargara de la paz y mantenimiento de la misma. De igual forma es importante recalcar que dentro de estas conferencias se negociarían los diferentes acuerdos políticos, como la separación de Alemania o los bloques de influencia que regirían al mundo durante los siguientes 50 años que, debido al soterrado enfrentamiento y competencia entre bloques de países, daría pie a la llamada Guerra Fría. Estas conferencias fueron la creación de las bases del comportamiento político del nuevo orden a nivel mundial para las próximas décadas. Como tal, el CSNU no solo se definiría su estructura como organización con la participación de sus miembros preferentes, sino también las formas y condiciones bajo las que actuaría en distintas situaciones.

Queda claro que estos son los precedentes para la conformación del CSNU como una institución internacional. Aunque la experiencia de la Liga de Las Naciones es el precedente desde donde se planteó la creación de un orden legal internacional, incluyendo la Corte Internacional, que buscaba extender el poder de las potencias de manera diferente. Las negociaciones se darían de manera multilateral de tal manera que las potencias que posteriormente conformaran el CSNU empezarían a discutir el “cómo” mantener un orden político o según la versión oficial: la paz y la seguridad.

Las conferencias son un paradigma para lo que sería en el siglo XX el CSNU, tanto en su estructura como en su funcionamiento más básico y pragmático. Pero lo que realmente plantearía la cotidianidad en al que funcionaría el Consejo de Seguridad, los detalles más humanos de la interacción entre naciones, se daría en San Francisco.

Conferencia de San Francisco

Para 1945 ya era innegable la necesidad de establecer las reglas del nuevo orden internacional, así como también el fracaso de la vieja institución, por lo que se requería reformular algo diferente a la Liga de las Naciones, pero que a su vez continuara con lo que ya se había construido. La Conferencia de San Francisco es el esfuerzo por crear un nuevo órgano. La importancia de la conferencia residió en el hecho de que el proceso de creación y conformación ya solo recaía en un puñado de países, conformado por el triunvirato que habían conformado los principales países aliados que ocuparon el territorio alemán; Churchill-Stalin-Roosevelt. San Francisco planteó la formación de la Organización de las Naciones Unidas con 51 delegaciones negociando y trabajando de manera conjunta para el éxito de la misma.

La conferencia se realizó del 25 de abril al 26 de junio de 1945 en San Francisco, Estados Unidos. Aunque antes de esta se dio la de *Dumbarton Oaks*, la cual es en donde se presenta una idea formal de lo que sería la carta de las

Naciones Unidas, y con ella la conformación del CSNU y todos los problemas que este contiene, San Francisco presenta un antes y después de la conferencia (Fasulo, 2009: 16). Es bajo esta mesa de diálogo que académicos como Karl Deutsch y John Rawls participarían en la serie de planteamientos que daría vida y forma a las Naciones Unidas, y donde se plantearía la necesidad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Parte de los acuerdos dentro de la Carta son los siguientes:

- Mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas;
- Investigar toda controversia o situación que pueda crear fricción internacional;
- Recomendar métodos de ajuste de tales controversias, o condiciones de arreglo;
- Elaborar planes para el establecimiento de un sistema que reglamente los armamentos;
- Determinar si existe una amenaza a la paz o un acto de agresión y recomendar qué medidas se deben adoptar;
- Instar a los miembros a que apliquen sanciones económicas y otras medidas que no entrañan el uso de la fuerza, con el fin de impedir o detener la agresión;
- Empezar acción militar contra un agresor;
- Recomendar el ingreso de nuevos miembros;
- Ejercer las funciones de administración fiduciaria de las Naciones Unidas en "zonas estratégicas";
- Recomendar a la Asamblea General la designación del Secretario General y, junto con la Asamblea, elegir a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

Es importante reconocer que muchos de los puntos vuelven una autoridad de suma importancia al CSNU y le otorga muchos poderes sobre las diferentes instituciones que conforman las Naciones Unidas. La importancia del mismo está

en el carácter legal y vinculante de sus decisiones. Así mismo se le da poder sobre lo que sería comparable al único órgano dentro de la O.N.U. de carácter militar. Se observa que, desde este punto, y la experiencia histórica, que las intenciones de las potencias era crear un órgano que les permitiera mantener un cierto control sobre las Naciones Unidas. El CSNU era el seguro para las potencias de que las Naciones Unidas, como institución, no se pudieran oponer a estos.

El mejor ejemplo de esto lo vemos en el artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas. En este se plantean los elementos del Veto como elemento de los cinco permanentes del CSNU (Fasulo, 2009: 18). El capítulo VII otorga poderes al CSNU para imponer sanciones y ser capaz de llevar a cabo actos por la fuerza (Fasulo, 2009: 19). El CSNU escoge al Secretario General, aunque este es ratificado por la Asamblea General (Fasulo, 2009: 26). Todos estos poderes representan un control sobre la propia O.N.U. y que dirección puede tomar. En otras palabras, las Naciones Unidas se encuentran limitadas por las decisiones y opiniones del Consejo de Seguridad y por ende los intereses que puedan tener los 5 permanentes.

El Consejo de Seguridad nació a la par como una negociación de las naciones victoriosas (Kennedy, 2006) y una forma de reaccionar ante las crisis de manera más coordinada. Las experiencias vividas de Manchuria como la violación de Nankin planteaban la necesidad de una organización más reactiva. Existía la necesidad de crear un acuerdo en que la seguridad territorial y los intereses de las naciones se vieran protegidos en este nuevo orden, particularmente las de las potencias. Este Orden de Seguridad Global se plantearía como parte del CSNU. De igual forma los poderes que se le otorgó a los cinco miembros permanentes es resultado de esta búsqueda de un nuevo orden de seguridad internacional. Aquellos con la capacidad de imponerse ante las fuerzas disruptivas del orden eran las potencias, y en un reconocimiento de este, se les otorgaron tales capacidades. Cabe recalcar que, aunque se reconoció esta necesidad, fue más un producto de la imposición de las potencias. El embajador mexicano cuestionó la decisión de imponer tales poderes a las potencias, y la respuesta del embajador norteamericano fue simple: "O hay Consejo de Seguridad con nosotros, o no hay Naciones Unidas" (National Security Archive, 2014).

Esto se justificó a partir de la capacidad de acción que se podría tener, como se había mencionado. La Liga de las Naciones tenía muchos defectos, y se plantea que uno de ellos fue la incapacidad de acción debido a que todas las naciones miembros participaba en decisiones importantes. Si se limitara a unos cuantos y solo cinco tuvieran veto serían capaces de actuar con mayor efectividad. Esto limitó la participación de la Sociedad de Naciones. Es debido a esto que se planteó que sólo las cinco principales potencias tuvieran derecho al veto. Además, se aseveró que los miembros permanentes al ser potencias tendrían en el mayor de sus intereses el proteger al resto de naciones y mantener la paz. Es decir que las sesiones del CSNU sólo serían para agilizar cualquier conflicto resultante de este derecho. Aunque la historia ha demostrado que tal no fue el caso.

Durante la guerra fría los esfuerzos del CSNU se concentraron en no generar aún más tensiones entre las dos superpotencias militares. El consejo de seguridad se volvió el lugar donde las acusaciones entre la URSS y EUA se daban lugar. Para finales de los 90 se daría un cambio dentro del mismo.

Finales del siglo XX y principios del XXI

Para 1994 los resultados de las Fuerzas de Paz fueron cuestionados debido a las masacres provocadas en Ruanda y Bosnia (Fasulo, 2009: 127). Este cuestionamiento surgió al mismo tiempo hacia el CSNU, debido a que fue gracias al poder de veto que se desataron las masacres. Dentro de este proceso inició un cuestionamiento a la legitimidad del propio CSNU y los cinco permanentes. Mas este proceso ya se venía dando; para 1964 se dio la inclusión de cuatro miembros no permanentes dentro del CSNU, de originalmente 11 se crearon 4 asientos más dando un total de 15 asientos que ahora se conocen (Resolución A/RES/1991 (XVIII), Asamblea General, 17 de diciembre de 1963).

Ruanda como Bosnia son países en donde la actuación de la ONU y sus miembros más importantes se confrontan con limitaciones que deben ser resueltas, representando el punto de quiebre del CSNU al generarse una gran crítica y confrontación hacia las potencias por parte de la comunidad internacional, teniendo

como resultado su consecuente deslegitimación. En una observación directa solo se observaría como a pesar de las presiones internacionales poco o nada se puede hacer en el Consejo de Seguridad. Viéndolo desde un punto de análisis de proceso podemos ver como es el punto en que, ante la falta de legitimidad, existe una mayor necesidad de negociación de los cinco permanentes y el resto de la mesa.

De igual forma existe la necesidad de reconocer como de manera reiterada son una serie de naciones, pertenecientes al G20 (Anexo 2) que ocupan los puestos de los no permanentes. Esto podría aparentar únicamente en un primer momento que es el ensanchamiento de un círculo, o elite, y no la apertura al diálogo. Pero en realidad es el reconocimiento de diferentes tipos y niveles de poder que se vuelven esenciales al momento de realizar una negociación. Dentro de este marco es que ha surgido un nuevo principio que más que legal es práctico. En conjunto, los no permanentes se pueden negar a votar. Si 9 de 10 votan en contra de la decisión tomada, esta no será autorizada. Y a pesar de que exista como posibilidad desde la modificación de 1964, no es sino hasta la masacre de Ruanda en 1994 que se empieza a discutir el poder del "Sexto Veto". Es una definición e idea muy reciente en la cual se plantea que los no permanentes cuentan con veto como los permanentes. Esto ocurre a partir de que es necesario que nueve de los países presentes voten a favor para que una resolución se tome. Pero si los no permanentes votan en contra, en la práctica, es similar a si un no permanente votara en contra. Debido a esto se le denomina como el sexto veto. Pero también cuenta con una carga simbólica, pues ahora los permanentes no son los únicos que cuentan con poder de veto.

La importancia de dicho proceso y reconocimiento de fuerzas recae en el elemento donde el CSNU se encarga de legalizar los conflictos armados (Fasulo, 2009: 61). Y a pesar de que no tiene un efecto punitivo el realizar una guerra, el no reconocimiento legal de la misma puede tener implicaciones importantes. Esto se puede observar tanto en el caso de la Invasión a Irak (2003) como la de Ucrania (2022). En el caso particular de Irak, se presentó el enorme esfuerzo que realizaron los Estados Unidos y, a pesar de ignorar la opinión del CSNU en un primer momento, tuvieron que realizar amplias negociaciones y solicitudes diplomáticas

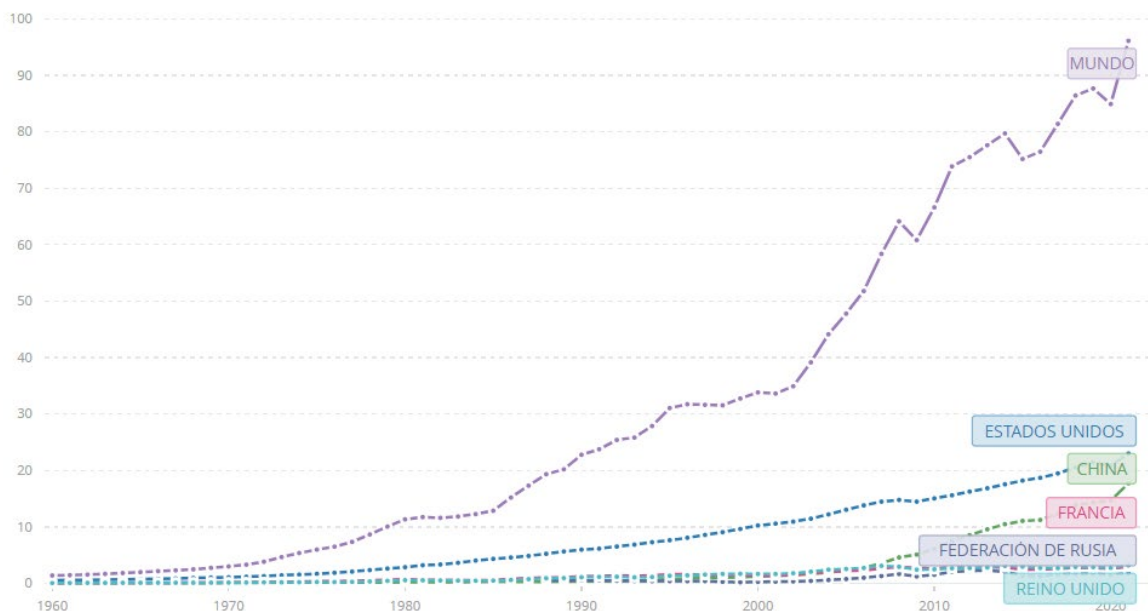
para alcanzar el reconocimiento de la invasión como para arreglar las relaciones dañadas con otros Estados por la decisión (Fasulo, 2009: 56). De igual forma el CSNU tiene un fuerte control sobre el DPKO o *Peacekeepers*, el único cuerpo de carácter militar. Dentro de la ONU lo coloca como el único que tiene las facultades para hacer una decisión vinculante como el que detenta la violencia física legítima dentro de la institución. Inclusive, si se ve amenazado podría hacer uso del Artículo 41 de la ONU si lo viese necesario.

En la actualidad vemos las creciente presiones de las nuevas fuerzas económicas que han traído consigo la globalización y crecimiento de naciones emergentes. De esta manera, una serie de países sienten la necesidad, o por lo menos así se plantea, de incluir nuevos miembros o a sí mismos, para ver representados sus intereses. Lo interesante de los miembros que exigen su participación en distintas coaliciones que surgen en las situaciones conflictivas, muchas veces inexplicables por la historia pasada sino solo a través de los intereses más pragmáticos y circunstanciales. Entre estos países se encuentra India, Brasil, Japón y Alemania. El presidente Barack Obama hizo una afirmación de esto en 2010:

El orden justo y sostenible internacional que Estados Unidos busca incluye una ONU eficiente, eficaz, creíble y legítima; por eso espero con interés la reforma del Consejo de Seguridad que incluya en los próximos años a India como miembro permanente tal aseveración realizada por en su momento presidente de los Estados Unidos Barack Obama en Nueva Delhi en 2010 (Burke, 2010).

Esto lo podemos leer como una evidencia de la manera en que estas potencias económicas presionan para que se les considere su participación dentro del CSNU debido a su creciente fuerza económica. La duda queda puesta sobre las afirmaciones que se hicieron en la Conferencia de San Francisco sobre la necesidad del veto limitado como medio para impedir que la catástrofe estructural de la Liga de las Naciones no se repitiera al interior del CSNU. Algunos podrían plantear que es una cuestión de apertura política. Pero la pregunta sigue latente ¿Por qué estos países específicamente? Analizando los datos del 2018 del Banco Mundial podemos ver que el PIB (Producto Interno Bruto) más bajo entre los cuatro es el de Brasil con 2.056 billones USD. Esto nos indica que persiste una fuerza económica ya que no se les considera a países como Canadá que en teoría podrían considerarlo más desarrollado que Brasil, e inclusive estable, pero tiene un PIB de 1.653 billones USD que le otorga aparentemente una carta para solicitar su asiento en el CSNU.

Figura 3. PIB (US\$ a precios actuales) de Estados Unidos, China, Federación Rusa, Francia, Reino Unido, Mundo



Fuente: Banco Mundial, <https://datos.bancomundial.org/indicador/>

Es evidente que las fuerzas del mercado internacional figuran como uno de los elementos al analizar la política internacional. Como Gilpin plantea: “Un buen y eficiente sistema monetario es un nexo crucial de la economía internacional. Facilita el crecimiento de comercio internacional, inversiones extranjeras e interdependencia global” (Gilpin,1987,118). Mas no es el único elemento por considerar, existe otro tipo de variables que se deben considerar. Vemos como los procesos de apertura hacia el multilateralismo por parte de las potencias hay una correlación con el proceso de crecimiento económico a nivel mundial de manera independiente de las potencias centrales. Lo que presenta es un escenario desde donde los países con menor fuerza económica o militar tienen un margen de mayor acción política, no solo en el CSNU sino a nivel internacional. La dependencia que existía de las potencias para el crecimiento económico se disuelve. Pues este empieza a recaer en los países periféricos o emergentes.

Se puede ver como Japón y Alemania son países que suelen repetir periodos dentro del Consejo de Seguridad de manera constante como miembros no permanentes. La oportunidad para que los países que son fuerzas regionales o potencias emergentes presenten su voz se vuelve más frecuente. Las presiones por la reivindicación de una apertura a la negociación se hacen más fuerte. Dentro de este margen es que los países presionan por una mayor representación, elemento que está ligado al declive económico de los miembros permanentes. Entonces la pregunta nace ¿Qué son realmente los miembros del consejo de seguridad? ¿Qué figuran el hecho de que tengan los asientos permanentes? ¿Realmente tiene importancia CSNU? Es una realidad que existe una confrontación entre el G20 y Consejo de Seguridad por plantearse como la mesa de dialogo internacional por excelencia (Fasulo, 2009: 42). Muchas veces se plantea que el G20 o el Grupo de los 20 es de mayor importancia que el CSNU, esto debido a las negociaciones y acuerdos que se dan. Inclusive una instancia como el G7 ha tomado una actitud más agresiva hacia la economía, dándoles en teoría más importancia (G7 llega a un acuerdo para gravar a grandes empresas y ahogar los paraísos fiscales, 2021). Pero el hecho es que CSNU tiene un elemento legal y además vinculante que el G20 no tiene. El elemento que le da una percepción de importancia al G20 es su

visibilidad más allá de la real capacidad de acción. En contraste el consejo de seguridad a pesar de ser poco visible en muchas ocasiones es más importante en la toma de decisiones internacionales.

La estructura del CSNU se puede observar la fuerza económica y militar en un principio. Son pues, las cinco grandes potencias de donde nació y que existen desde el fin de la Segunda Guerra Mundial. La cuestión es que hasta el momento no existía cuestionamiento sobre las potencias y su lugar en el mundo, sino sólo hasta las últimas décadas, muy recientemente, cuando la actual etapa de globalización crea una nueva correlación de fuerzas económicas y políticas. El resurgimiento de las economías alemana y japonesa, y el rápido crecimiento de la India, han puesto en entredicho la exclusividad de los puestos en el CSNU, así como su posición en el sistema político internacional. De igual forma es en este entredicho que los poderes alternos obtienen importancia. Elementos como el “Sexto Veto” que no son elementos no normados, tienen una relevancia y han empezado a ser una práctica común del propio Consejo de Seguridad, muestran una mayor coordinación al momento de negociar las naciones. Creando de esta manera la posibilidad de una oposición donde antes era impensable. Esto lo podemos ver con los S5 o *small five*, en español los 5 pequeños; son países que, a pesar de su tamaño, tienen una participación en CSNU. Es decir que los países geográficamente más pequeños, y también en relevancia en algunos casos, formaron una coalición para impulsar las iniciativas que por separado no serían consideradas. De igual forma la participación de México en múltiples propuestas nos deja ver esta apertura hacia la participación en la toma de decisiones del Consejo de Seguridad de países que si bien no son grandes potencias económicas, más bien son potencias emergentes, pero muestran la voluntad de contribuir a las tareas fundamentales de la ONU.

El CSNU no sólo es el reflejo sino también un escenario de importancia para la política internacional. La importancia que se le da al elemento económico al momento del análisis es natural. Es decir, los grandes intereses del capitalismo del sistema mundo se interesan por el CSNU y quienes se sientan en éste. Los miembros permanentes como no permanentes toman en consideración los elementos económicos al momento de tomar una decisión. El elemento económico

es de importancia en la toma de decisiones en el CSNU, así como competir para obtener uno de sus asientos, pero no es el único. El elemento militar, tanto como las capacidades diplomáticas, pueden ser de suma importancia al momento de que una nación obtenga un asiento en el Consejo de Seguridad. Este escenario se debe entender como el resultado de un proceso histórico y como tal, este no ha sido siempre el caso. También se tiene que observar que las naciones menores que compiten son, en muchas ocasiones, potencias económicas menores o poderes regionales.

Jugadores y peones

Hemos venido observando que el CSNU es una combinación de factores que se entrelazan. Es la mesa de juego de las naciones, donde cada una saca a relucir sus mejores cartas y juega un juego. Un juego donde podemos denominar jugadores y peones; los que toman decisiones y las ejecutan.

Hablar del Consejo de Seguridad de esta manera se puede también plantear como un tablero de ajedrez donde las diferentes naciones son fichas a jugar. Pero qué pasa si estos jugadores, las principales potencias, buscan satisfacer a otros intereses mucho más grandes. Imaginándonos bajo esta presuposición que quienes toman las decisiones son empresas multinacionales. Planea el escenario de una elite internacional que dialogan por medio de la mesa. Los países se podrían quedar de lado. Esto lo que nos indicaría que existe ciertos intereses ligados a ciertos países. En este escenario hablaríamos de que la mesa de dialogo se da a través de las naciones, pero quienes realmente discuten son los intereses internacionales sobre sus futuras políticas son las corporaciones.

Bajo este escenario el veto funciona como una forma de que esas elites protejan sus intereses. De esta manera la inclusión de más países dentro de la estructura significaría mucha más protección de sus intereses contra otros sectores de esta elite internacional. A su vez estos países pueden ejercer dentro los países más pequeños una presión para que se consolide el poder que esta elite tiene. Pero está en cuestión que es el punto de negociación de como oprimir las naciones de

menor desarrollo económico. Es decir, se vuelve un aparato de dominación y control internacional.

Este esquema observa los conflictos de intereses dentro del Consejo de Seguridad como conflicto de capitales y por ende de una elite que busca su preservación que interseca con otros instrumentos de poder, como la capacidad diplomática de una nación. Los poderes más tradicionales se encuentran con los más recientes observando que ya no son tan maleables como en el pasado. El Consejo de Seguridad, al ser una institución internacional, que tiene legitimidad en el ejercicio de la violencia se emplea como estructura para proteger a la elite y sus intereses se vuelve el nuevo “medio de dominación del proletariado” o eso diría Lenin.

A pesar de las observaciones donde no cabe la apertura debido a la dominación “burguesa”, observamos cambios en el sistema. En primera instancia podemos encontrar una separación entre la elite y el grupo gobernante. Donde el grupo gobernante, o jugadores, a pelan a los intereses de una elite. Este proceso se debe entender como negociación y no subordinación. La elite persiste como figura participante pero no protagónica dentro de la mesa. En parte esto se ha visto gracias a la necesidad de negociación con otros países. Ante la aceleración del mercado la dependencia entre los países se ha vuelto más importante. Ante esto las potencias dudan en hacer uso de la violencia y a su vez genera una seguridad a las naciones. Es en este punto donde la necesidad de los países de protección se transforma en una de representación. Se transforman la relación con capital, la potencia y las funciones que este último realiza por complacer los capitales internacionales dejan de ser la única prioridad. Esto permite la existencia de nuevos modelos de fuerza sean considerados como importantes. Hay una apertura a la democratización de la toma de decisiones internacionales. Dando lugar a un cuestionamiento de quienes son jugadores y peones. La realidad de actual es que tal división se ha empezado a difuminar en el consejo de seguridad

Entonces es necesario responder a las preguntas ¿Qué importancia real tienen los miembros del Consejo de Seguridad? Hacen posible que el CSNU sea la institución de legitimidad legal más importante para las naciones y dentro de la ONU

¿Qué importa el hecho de que tengan los asientos permanentes? Es un reflejo de procesos histórico-económicos ¿Realmente tiene importancia CSNU? Si, pues es la herramienta de legitimidad del siglo XXI para el mantenimiento de la paz y seguridad.

CAPITULO 3

Después de revisar las funciones desempeñadas por el CSNU para cumplir con la tarea de mantener la paz y la seguridad internacionales, y de analizar las implicaciones que tiene la integración del Consejo en el desarrollo de esas funciones, en este capítulo se hace una comparación entre dos conflictos de la postguerra fría, en los cuales las otrora superpotencias juegan un papel central. Para ello se parte de la exposición de la ambigüedad en la redacción de la Carta de la ONU, lo cual ha permitido que países involucrados en conflictos armados hagan interpretaciones, a manera de justificaciones, de forma tal que se ajusten a sus intereses.

El derecho a la defensa ante agresiones exteriores

La ONU reconoce la necesidad de la defensa de los estados ante una agresión externa. De esta manera es que reconociendo la posibilidad de la violencia entre los estados es que se crea el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas:

Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales (Organización de las Naciones Unidas, 1945).

Este artículo es el que se ha transformado en la herramienta central de las potencias para justificar las ofensivas militares hacia otras naciones. El recurso legal considerado esencial es el siguiente párrafo:

Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales (Organización de las Naciones Unidas, 1945).

En particular, se centra en la idea del *Derecho Inmanente de Legítima Defensa*. Paul Kennedy usa una metáfora de bombarderos para explicar lo ambiguo que puede ser el término. Si los aviones de tus agresores, la *Luftwaffe* (Wehrmacht), están bombardeando tu territorio nacional, el atacar el aeródromo dentro del territorio alemán es un acto de autodefensa del estado (Kennedy, 2006: 40). Este es el principio del “*derecho inmanente de legítima defensa*”. ¿Qué sucede si los aviones no han despegado? ¿El mismo derecho aplica?, y ¿qué pasa si sólo están preparando apenas el ataque? Desde una perspectiva utilitarista, el atacar un enemigo que está predispuesto a hacer daño es una respuesta de legítima defensa.

Dentro de la misma lógica se encuentra el de mejor prevenir el accidente antes de que suceda. A pesar de esta perspectiva, nunca existe la seguridad total de que una nación vaya a realizar un ataque a otra. Las variables en este escenario son tan diversas que es imposible apostar a cualquier curso de acción de los antagonistas con una certeza absoluta. Esta es la ambigüedad del término a la que se hace referencia. Donde la legítima defensa puede aplicarse muy bien a cualquier ataque de carácter preventivo.

Los casos de la Invasión a Ucrania en 2022 por parte de la Federación de Rusia, y la Invasión de Estados Unidos a la República de Iraq en 2003, son ejemplos representativos en los que se ha empleado esta justificación legal para la realización de las operaciones militares de ambas superpotencias en sus acciones ofensivas. En ambos casos, las operaciones se justifican en el hecho de que existe una

amenaza a su integridad nacional de donde surge la necesidad de una intervención para proteger la seguridad de sus ciudadanos.

Es de observar que el Artículo 2 de la Carta de la Naciones Unidas (CNU) reconoce el principio de no intervención, pero el propio artículo 42 y 43 se reconoce el uso de la violencia por parte no sólo de los estados sino de “todos los miembros de las Naciones Unidas”, que se comprometen a poner, de ser necesario, a disposición las fuerzas armadas de sus naciones. Aunque es una norma claramente creada para prevenir los eventos ocurridos. Pero el artículo 51, como se ha mencionado, es el que justifica las operaciones militares ofensivas extraterritoriales. Esto como una justificación legítima por parte de las potencias para actuar ofensivamente.

Aunque la operación militar o acto militar dentro de otro territorio, siendo éste el de la nación beligerante, justifican ésta como un acto del “derecho inmanente de legítima defensa”. Estos invocan este derecho bajo alguna, aunque no son todas, de las siguientes justificaciones:

- La defensa de connacionales, es decir individuos que pertenecen a un estado y, por ser ciudadano de este, tener una membresía étnica, o porque parte del denominado grupo étnico que vive en sus fronteras justifican la invasión a otro país.
- Autodefensa anticipada, que se justifica ante la inminente amenaza que representa el otro estado para la integridad de la nación.
- En pro de valores humanitarios, es decir con el fin de proteger los principios de la CNU (Micić, 2010: 186).

Este apartado justifica y construyen el parámetro legal que regularmente emplean para invadir a otros estados. Pero qué pasa cuando a los permanentes no les convence una invasión que no es de su conveniencia. Es donde se recurre al empleo de la siguiente línea, la cual afirma que: “*hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales*”. Lo que nos refiere es que en cualquier momento el CSNU puede decidir cuándo una invasión es injustificada o justificada, en otras palabras, legal o

ilegal. Al detentar los permanentes el poder del veto, pueden ejercer control sobre la legalidad de los conflictos armados; ellos deciden cuáles son ilegales y cuáles no. De igual forma al tener este control puede hacer que todos los conflictos armados que ellos mismos realicen de acuerdo a sus propios intereses, resulten siempre legales.

Iraq

Los eventos ocurridos en Iraq y, en particular, en el CSNU durante el 2003, no fueron eventos aislados sino un proceso de larga duración, iniciado décadas atrás. Para entender las reacciones del Consejo de Seguridad se debe analizar los incidentes que les precedieron, como son los de la guerra de Kosovo en 1998⁴, así como el conflicto interétnico en Ruanda en el año de 1994⁵, donde la inacción del Consejo de Seguridad, impulsada por los intereses de los permanentes, generó profundos cuestionamientos tanto al interior como al exterior de la organización.

Los eventos en Ruanda como en Kosovo, ya habían puesto en entredicho al Consejo de Seguridad, principalmente a los miembros permanentes, a los que se acusaba de ser la razón de la ineffectividad en ambos casos. Esto naturalmente generó tensiones dentro de la propia institución donde el *statu quo* de los permanentes empezó a entrar en cuestionamiento. Aunque muchos compararían el

⁴ La guerra de Kosovo (1998-1999) fue un conflicto armado entre las fuerzas de la República Federal de Yugoslavia (Serbia) y el Ejército de Liberación de Kosovo (ELK), posterior a las Guerra de los Balcanes entre 1991 y 1995, a partir de las cuales se disolvió la antigua Yugoslavia dando origen a nuevos estados nacionales. En Kosovo, el 84% de población es albanesa, respecto al 10,0% de población serbia y otras minorías. Los serbios mantenían su dominación con base en una fuerte discriminación a los albaneses, y recurrieron a la represión, mientras que el ELK recibió el apoyo aéreo de la OTAN, terminando en un gran desplazamiento forzoso fuera de Kosovo y el Tratado de Kumanovo (Independent International Commission on Kosovo, 2000). Es decir, fue un conflicto interno, con hondas raíces históricas, que se internacionalizó por la participación de la OTAN.

⁵ El genocidio de Ruanda fue el intento de exterminio de la población Tutsi por parte del gobierno hegemónico Hutu de Ruanda entre el 7 de abril y el 15 de julio de 1994, conflicto heredado de la administración colonial, en el que se asesinó aproximadamente al 70 % de los tutsis. Se calcula que entre 500.000 y 1.000.000 de personas fueron asesinadas. <https://www.bbc.com/news/world-africa-26875506>

caso de Iraq, en particular la invasión de 2003 por parte de EUA, como un caso similar y representativo de la ineficacia del CSNU. En un análisis más meticuloso podemos observar que representó un punto de quiebre no sólo para la soberanía norteamericana sino también para la de los permanentes. Iraq se le puede observar como una intersección.

Para comprender el conflicto en Iraq es necesario hacer referencia a algunos antecedentes. En particular la invasión a Kuwait por parte del gobierno de Saddam Hussein de Iraq.

Invasión de Kuwait

El 2 de agosto de 1990 se inicia la invasión de Iraq a Kuwait por parte de fuerzas iraquíes del régimen de Sadam Hussein; ese mismo día se expide la Resolución 660 (1990), que declara como ilegal la invasión de Iraq hacia el estado de Kuwait. Ante la negativa de Iraq de acatar la resolución del Consejo de Seguridad el 16 de septiembre de 1990 se decide considerar acciones apegadas al artículo VII de la Carta de las Naciones Unidas que prevé la creación de una coalición militar para la liberación del territorio ocupado (Resolución 667, Consejo de Seguridad, 1990). No sería hasta noviembre del mismo año que se autorizaría la coalición (Resolución 678, Consejo de Seguridad, 1990). Para el 6 de enero de 1991 empezaría la denominada Guerra del Golfo, en donde EUA encabezó una coalición de naciones que empujaría a Iraq fuera del territorio de Kuwait.

Aunque esto pareciera la primera intervención del CSNU sobre temas de Iraq, fue en realidad la continuación de un proceso que se venía dando. Iraq en 1990 redefinió la percepción de soberanía, donde problemas que antes se consideraban internos, al momento de hablar del CSNU se volvieron internacionales (Micić, 2010: 189). Ante los deseos independentistas de los kurdos, el gobierno de Iraq decidió responder con violencia desplazando población y generando refugiados. Ante la inestabilidad que se producía por los refugiados, el CSNU decidió intervenir por primera vez de manera clara en un asunto de carácter nacional. La soberanía se redefinió de una prerrogativa de los gobiernos de tener la capacidad de tomar cualquier acción al interior del territorio a una donde no pueden tomar decisiones

que atenten la seguridad y paz internacional a pesar de que estén dentro de su territorio. Estos eventos afectarían directamente a Iraq durante Guerra del Golfo en 1990, iniciada con la invasión de Kuwait por el gobierno iraquí. Casos como el de Yugoslavia y la intervención del CSNU de igual forma reafirmó el proceso de transformación que se empezó a dar. Dentro del mismo año se dio un incidente con el presidente de Haití 1990 (Micić, 2010: 193), en el que tropas de ONU participaron para apoyar el desarrollo de la democracia en el país. Dicho suceso plantearía un precedente donde el Consejo de Seguridad podría autorizar el uso de la fuerza para el establecimiento de un régimen democrático.

Tras el fin de la guerra se mantuvieron las sanciones y bloqueos económicos establecidos hacia Iraq. Generando una presión hacia el país. Resoluciones como la 1441(2002) que implicó el proceso de desarme de Iraq y presión del CSNU para que sucediera, son parte de este proceso. Entre el fin de la Guerra del Golfo y la invasión a Iraq se suscitó uno de los atentados que movió el panorama político de EUA por completo. El 11 de septiembre de 2001 se dio el atentado contra las torres gemelas. Este atentado más que realizar un daño físico significativo, tuvo enormes consecuencias simbólicas. El gobierno del presidente norteamericano George W. Bush motivado por los atentados, y respaldados por un sector militar y neoconservador militaristas, que ejercía presión para la persecución de los culpables, definirían como uno de sus objetivos al gobierno de Saddam Hussein, a partir de su política de “seguridad nacional como elemento inherente a la seguridad global, a partir de la creación del escudo antimisiles (incluido el de Israel), la construcción de alianzas estables bilaterales” ... “tiene de fondo el elemento del terrorismo global” (Molina, 2004: 62-63), en el cual encontrarían una justificación para incluir al gobierno de Iraq.

Invasión de Iraq

En retrospectiva puede afirmarse que no existía ninguna justificación legal para dicha invasión. La justificación legal con la que se suele relacionar a la invasión

nace de la resolución 660 (1990) que se oponía a la invasión de Kuwait por el gobierno Iraq y la resolución 1441 (2002)(Hirsch, 2010). Se plantea que el gobierno iraquí había violentado la resolución 1441 (2002) sobre el desarme. Se añadía la falta de cooperación del gobierno iraquí a las operaciones de revisión sobre la existencia de armamento químico. Aunado a esto se alegaba que el mismo gobierno era cómplice con Al-Qaeda, el grupo identificado como responsable de los atentados del 11 de septiembre de 2001. Pero estos argumentos, quedó demostrado después, no eran verídicos, siendo simplemente suposiciones del gobierno estadounidense.

Hasta el día de hoy se mantiene una interpretación de que la invasión de Estados Unidos a Iraq se suscitó debido a los intereses que tenía EUA en la zona, más que cualquier amenaza de arma química, biológica o nuclear realmente. (Rafael,2004: 269; Delmonte, 2004). Esto se puede observar no solo en los eventos *a posteriori* donde no se encontraron rastros de armamento químico, biológico y nuclear, sino en la propia investigación. La CIA, según su versión, actuando bajo presión del Departamento de Defensa norteamericano, creó una serie de informes y argumentos que al interior ellos mismo reconocían como poco fehacientes. En la presentación de Colin Powell, secretario de la Defensa, en el Consejo de Seguridad en marzo 2003, intentó demostrar y mover la opinión del mismo hacia una aprobación de la invasión de Iraq. Durante la presentación mostró diapositivas desde las cuales el planteó que:

Mi segundo propósito hoy es... compartir con ustedes lo que Estados Unidos sabe sobre las armas de destrucción masiva de Iraq... el comportamiento de Iraq demuestra que Saddam Hussein y su régimen no han hecho ningún esfuerzo... para desarmarse como lo exige la comunidad internacional. De hecho, los hechos y el comportamiento de Iraq muestran que Saddam Hussein y su régimen están ocultando sus esfuerzos para producir más armas de destrucción masiva... cada declaración que hago hoy está respaldada por fuentes sólidas. Estas no son afirmaciones. Lo que le estamos dando son hechos y conclusiones basados en inteligencia sólida. (U.S. Department of State, 2003)

Un fragmento de la presentación de Colin Powell utilizada durante la reunión del CSNU presentaba evidencias de la presencia de armas biológicas dentro del armamento de Saddam Hussein.

IRAQ FAILING TO DISARM

Iraq Is Hiding Dangerous Weapons

After inspectors revealed his earlier biological program, Saddam built biological weapons factories on wheels



Instructions relayed to an officer in the field, January 2003

A: Capt. Ibrahim?

B: I am with you, sir.

A: Remove.. the expression... **nerve agents**... whenever it comes up.. in the wireless instructions.

B: Consider it done, sir.



U.S. SECRETARY OF STATE POWELL'S PRESENTATION TO THE UN SECURITY COUNCIL

Fuente: Wikipedia *IRAQ Failing to Disarm*, y US Department of State, *Remarks to the United Nations Security Council*, 2003.

El resultado de la presentación fue aún más escepticismo por parte de los miembros del CSNU. Existía una creciente duda tanto sobre la validez de la información como de las justificaciones de los Estados Unidos.

Se podría plantear que, si el gobierno iraquí no tenía nada que ocultar, porque violentó la resolución 1441(2002), la cual fue uno de los elementos desde donde se sostuvo la invasión de EUA. Se ha planteado que Saddam Hussein no respondió a las acusaciones debido a que consideró que se le percibiría como débil si reconocía la no existencia de tales armas (Rafael,2004: 272). Pero aun así existiría evidencia de los esfuerzos del gobierno iraquí por evitar la guerra.

En el momento que Estados Unidos inició la invasión a Iraq, el 20 de marzo de 2003, era claro que el Consejo de Seguridad no le daría la aprobación para la

misma. Distintos miembros permanentes como Francia, habían amenazado con usar el veto si era necesario, mientras que las presiones de los no permanentes incrementaban. Esta situación provocó que ante esto iniciaran el operativo militar en contra del gobierno de Sadam Husein. La intervención militar duraría hasta el 1 de mayo de 2003, cuando George Bush anuncia el fin de la guerra. Aun así, la resistencia en Iraq se mantendría y las tropas de la coalición no se retirarían hasta el 18 de diciembre de 2011.

Se plantea desde distintas posiciones como un fracaso del CSNU el hecho de no lograr impedir la invasión a Iraq, pero no fue el caso. Por el contrario, se asentó un precedente de solidaridad y de presión hacia los Estados Unidos por parte de los miembros no permanentes y permanentes. A comparación de casos anteriores como Vietnam o Corea, Estados Unidos recibió presiones y tuvo que renegociar (Kennedy, 2006:75). El propio Bush en su momento se impondría sobre el CSNU, y trataría de replantear las presiones con la frase que afirmaba que Washington “no necesita el permiso de nadie para defenderse” (Bush recuerda a la ONU que no necesita "el permiso de nadie" para atacar a Irak, 2003). Dejando claro su propia autonomía, así como una percepción general respecto al rol del gobierno de EUA en el CSNU. Autores como Dominic McGoldrick plantean como necesaria una reforma para precisar el reconocimiento del “derecho inmanente de legítima defensa” desde esta perspectiva de una guerra preventiva. A su vez también critica al CSNU por el entorpecimiento de operaciones de este carácter por medio de un veto "irrazonable". El propio McGoldrick⁶ planteando como necesaria una reforma ante tal deficiencia (Shiner y Williams, 2008). Pero solo meses después Washington estaría peleando dentro de la arena del CSNU para el reconocimiento de la invasión y sus resoluciones (Estados Unidos logra el apoyo unánime del Consejo de Seguridad a su resolución sobre Irak, 2003). El esfuerzo invertido se puede

⁶ Dominic McGoldrick points to the US presumption that reform was necessary in order to recognize the new political environment it had promoted. The embellishment of a doctrine of preemptive self-defense and a right to take action in the face of a UN Security Council hampered by an ‘unreasonable’ veto have been touted as changes in principle that will be necessary to make international law less flawed (Shiner y Williams, 2008: 6).

observar con, incluso, el acercamiento a Moscú. Este esfuerzo a su vez demostraría la importancia que tiene CSNU. Autores como el historiador estadounidense Paul Kennedy, han planteado que el gobierno de EUA no se impuso ante el CSNU sino, por el contrario, hizo evidente su pérdida de influencia. Si el 9/11 presentó un nuevo panorama a los norteamericanos, 2003 fue para el gobierno un balde de agua fría en lo que respecta su posición en el mundo.

Existe un discurso desde el cual el CSNU, posterior al inicio de la invasión el 20 de marzo, reconocería la invasión de Iraq como legal. Este discurso se manejaría desde el planteamiento de la resolución 1500 (2003) que reconoce el gobierno de Iraq puesto por EUA. Dentro de este contexto también se mostró una mayor participación de EUA en el CSNU en una búsqueda por legitimar la intervención por cualquier medio. En la resolución 1511(2003) se reconoció la participación de fuerzas internacionales para el mantenimiento de la paz (Archibugi, 2004: 298). Aun así, múltiples estados se mostraron reacios a esta decisión. Esto no limitó a que usaran dicha resolución dentro del discurso de la legalidad de la propia invasión. Pero el propio Kofi Annan, Secretario General de la ONU, calificaría de ilegal la invasión. En su momento deja en claro que dichas declaraciones, Resolución 1500(2003) y 1511(2003), no reconocen la invasión (BBC NEWS | Middle East | Iraq war illegal, says Annan, s. f.). Cabe aclarar que dentro de la legalidad del CSNU, la invasión era legal. Esto sucede debido a que en el artículo 51 se esclarece de la siguiente manera:

Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales.

Es decir que hasta que CSNU clasifique la invasión como ilegal, esta se considerara como legal, está siendo una interpretación. Otra interpretación es que permanece en una especie de limbo legal donde ni es, pero tampoco deja de ser. Pues no ha sido sometido a votación, pero se reconoce la problemática en teoría. Esto debido a que el veto, legalmente, anula cualquier discusión que se haya tenido

del tema en la práctica. Es decir que un acercamiento donde el incidente se transforma o queda enmarcado en esta área gris de la norma es más preciso.

Lo que, si se deja en claro en las resoluciones, en un lenguaje más diplomático, es el desconocimiento de la invasión o permanencia en esta ambigüedad. También puede mal interpretar las resoluciones, 1500 (2003) y 1511(2003), podrían mostrar un reconocimiento implícito. Mas el propio CSNU realizo aclaraciones donde aclara que en ningún momento reconocían en ninguna forma la invasión. La razón detrás de las resoluciones 1500(2003) y 1511 (2003) (Consejo de seguridad de Naciones Unidas, 2003) fue trabajar para mejorar las condiciones tras la guerra y que el pueblo iraquí tuviera oportunidad en una reconstrucción. Hasta la actualidad no existe reconocimiento de la invasión, de igual forma cualquier posibilidad del mismo desapareció tras las investigaciones realizadas tras la guerra buscando las armas de destrucción masiva.

Posterior al discurso de Bush el 1 de mayo, al no encontrarse armas químicas, nucleares o biológicas en Iraq se modificó la justificación(Täger,2010, pag.193). Usando el precedente de Haití en 1990, se justificó la invasión de Iraq por parte de Estados Unidos como establecimiento de un régimen democrático. Se debe aclarar, aunque la justificación legal fue modificada, esto no significó el reconocimiento legal. Alrededor de todo esto se desmantelaría la legitimidad del gobierno de EUA. Hasta la actualidad ninguna de las justificaciones legales fue aceptada por el CSNU. Pero debido a la calidad legal en la que sucedió, es decir el veto sobre la resolución, tampoco tiene la calidad de ilegal. En otras palabras, la invasión en Iraq se debe considerar un acto que aprovecha el área gris de las normas internacionales, más no el fracaso que muchas veces se plantea.

Ucrania

El caso ucraniano tiene paralelismos con el caso de Iraq que en un primer momento se podrían suponer que son evidentes. Una superpotencia imponiendo su decisión sobre el CSNU y su participación en una invasión. En ambos casos se usa la justificación del “derecho inmanente de legítima defensa” para iniciar el conflicto. De igual forma, antes de que el Consejo de Seguridad pudiera intervenir, las dos

potencias, en cada uno de los conflictos, lanzaron una fue clasificado de ilegal por el CSNU, como hasta el momento ha pasado con la situación del conflicto ucraniano, en donde la resolución 2623 (2022) dice textualmente: “*Teniendo en cuenta que la falta de unanimidad entre sus miembros permanentes en la 8979ª sesión le ha impedido ejercer su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales*”. En consecuencia, las operaciones militares realizadas tanto en 2022 como 2003 entran en un área gris de la norma. No se les puede considerar como legales, pero tampoco tiene el estatuto de ilegalidad que muchas veces se les clasifica. En una observación y análisis tienen las cualidades para ser clasificadas, pero gracias a la propia norma estas se pueden sujetar a un área gris de la misma. Para las potencias, a pesar de las presiones que genere la operación, siguen manteniendo un aura de legitimidad gracias a esta área gris. Es decir que para el CSNU no son ilegales mientras no pasen por el mismo, el veto se vuelve esta herramienta para que sean cuestionadas. Una herramienta de legitimidad. También debe destacarse que las dos potencias, que en un principio se plantearon independientes al CSNU, después demostraron una necesidad por el reconocimiento del mismo. Es pues que aunque las potencias buscan evadir las normas internacionales, no pueden escapar de las consecuencias de las mismas. Se tiene que recalcar que tanto como paso en Iraq (2003), como podría pasar en Ucrania (2022), no hubo ningún juicio ante los crímenes cometidos. Pero antes de ser un elemento de cuestionamiento, que lo es, y de desconsuelo se debe ver como las deficiencias del sistema mismo. A su vez, la última vez que una potencia estuvo en guerra contra otra nación fue en el conflicto en Iraq (2003) hasta la invasión de Ucrania; mientras que el último conflicto militar en donde una nación intentó anexionar otro estado fue en la guerra de Iraq-Kuwait (1990) (Fazal, 2022: 20).

Para el presidente de la República Rusa, Vladimir Putin, Ucrania nunca ha sido un país independiente. En 2008 realizó la afirmación de que Ucrania no era “ni siquiera un país”. Este argumento sería seguido el 20 de febrero de 2022 por la declaración que “la Ucrania moderna fue creada en su totalidad por Rusia”, argumento dado un día antes de la invasión de Rusia a Ucrania en 2022 (Fazal, 2022: 20). Para Putin, Ucrania siempre ha sido parte de Rusia. Es cierto que hasta

años recientes, que se ha provocado la separación física de este territorio de Rusia, precisamente la separación de la URSS más se tiene que entender que la fragmentación política entre ambas naciones tiene una historia más antigua. Aunque existe el estado de Rus como precedente histórico durante la edad media para ambas naciones es absurdo plantearlo como el origen de la identidad nacional de ambas, puesto que la identidad desde la que se definen ambos países es posterior a la ilustración. El moderno movimiento nacionalista ucraniano remonta a mediados de 1840 con el lingüista Taras Shevchenko. Aunque este movimiento no tomaría fuerza hasta la muerte del Zar Alejandro II en 1881 a mano de anarquistas. Las fuertes represiones del gobierno zarista crearían una brecha más grande (Reid, 2022: 57). Para 1917 un intento de independencia se dio en Kiev aunque la respuesta no se hizo esperar por parte del ejército bolchevique ni Alemán.

Para cuando el ejército alemán se retiró dejó un vacío de poder que desató un conflicto entre el Ejército Blanco, el ejército polaco y el experimento de gobierno ucraniano que se intentaba dar. Durante este periodo se da el surgimiento de la figura de Simón Petliura que trató de formar un gobierno. Tras la separación de Ucrania entre Polonia y Rusia, Petliura escaparía a París donde sería asesinado por un anarquista judío que aseguró vengar a miembros de su familia asesinados por soldados rusos durante las masacres de 1919 dadas por el gobierno de Petliura (Hunczak, 1932/2008: 13). Tras esto se generaría la brecha fulminante en los actos del gobierno Salinista. Este crearía una serie de atrocidades a la población rural ucraniana. Posterior a esto la ocupación Nazi del territorio no solo tendría repercusiones durante la guerra, con un sexto de la población muerta, sino que el discurso de colaboracionistas se daría desde Moscú, tachando a la población ucraniana como Nazi (Reid, 2022: 60). Discurso que se mantiene hasta hoy día y se usó como justificación para la actual invasión.

Lo que nos deja ver que la dicha separación de Rusia y Ucrania, físicamente, se dio hasta 1991 cuando este último decidió separarse de la URSS ante el colapso de la misma. Pero emocional, histórica y cultural ha sido un proceso no solo alimentado desde occidente, sino que las propias acciones del Kremlin alienaron a

Ucrania. De igual forma la presencia histórica rusa fue lo que permitió que los eventos ocurridos en 2014 hicieran que Ucrania se separara más de Rusia.

Crimea

Para entender el caso de la relación rusa con Ucrania en su periodo más reciente, es importante conocer los eventos ocurridos en febrero de 2014 donde Crimea dejaría de ser parte de Ucrania para ser anexada por Rusia. Todo tiene como origen la separación entre las facciones pro-rusas y pro-Unión Europea en el momento en que se estaba dando la negociación para la incorporación de Ucrania a esta última. En ese momento el presidente Víktor Fiódorovich Yanukóvich estaba al mando del poder ejecutivo. Tras suspender la negociación del acuerdo de adhesión a la Unión Europea, se desataron las manifestaciones conocidas como Euromaidán. El 22 de febrero de 2014 Yanukóvich huiría de Ucrania, abandonando el gobierno y dando inicio uno nuevo (Rusia y Ucrania: qué pasó en Crimea en 2014 (y por qué importa ahora) - BBC News Mundo, s. f.).

El 28 de febrero de 2014 Rusia inició la movilización de tropas a Ucrania (Rusia y Ucrania: qué pasó en Crimea en 2014 (y por qué importa ahora) - BBC News Mundo, s. f.). Ese mismo día el representante permanente de Ucrania en la ONU, solicitó una sección extraordinaria en referencia al caso ucraniano. En cuestión de días, el 11 de marzo del mismo año, Crimea declara su independencia separándose de Ucrania (Crimea parliament declares independence from Ukraine ahead of referendum, 2014). Solo 5 días después, el 16 de marzo de 2014, se realizaría un referéndum donde más de un 95% de la población aceptaba volverse parte de la Federación Rusa. Dos días después, el 18 de marzo, Vladimir Putin firmaría aceptando su inclusión dentro de la Federación (Rusia y Ucrania: qué pasó en Crimea en 2014 (y por qué importa ahora) - BBC News Mundo, 2022). Este proceso de ocupación por parte de la Federación Rusa se volvió en la práctica el modelo a seguir para el posterior intento de ocupación de Ucrania. De igual forma existe una discusión alrededor del evento, pues existe una posición que plantea que la invasión actual de Ucrania realmente inicio en 2014 con la ocupación de Crimea. Esto debido a que se considera que Crimea ha estado en ocupación, debido a que

todo el proceso de anexión cayó en una ambigüedad respecto a su legalidad. De igual forma la velocidad con la que se efectuó mostró las intenciones ocultas de parte del gobierno de Vladimir Putin.

En cuanto a la legalidad de los eventos ocurridos existe una discusión. Dentro de lo mismo, se podría plantear como una violación de la autonomía nacional y territorial de Ucrania. Desde esta línea argumentativa se fundamenta en el Memorando de Budapest de 1994, donde Rusia acordaba no violentar las fronteras de Ucrania. Haciendo claro planteamiento de que Ucrania era un estado Autónomo a la Federación Rusa. Los actos cometidos en 2014 plantean como una primera violación a este acuerdo. Donde los eventos ocurridos en 2022 no son más que la continuación, algunos dirían que es el mismo evento. Planteado como el inicio de la ocupación rusa en Ucrania el 18 de marzo de 2014. Este planteamiento además se sostiene por las acciones recientes de 2022 y por la percepción que tiene el Kremlin sobre la nación ucraniana.

Por otra parte, se usa el argumento de la separación de Crimea comparándola con el caso de Kosovo (Rizzi, 2014). Serguéi Lavrov, ministro de Exteriores de la Federación Rusa, argumenta que “Si Kosovo es un caso especial, entonces Crimea también es un caso especial. Igualmente, especial”. Desde la perspectiva de la legalidad internacional, no existieron fallas, más allá de los eventos ocurridos el 28 de febrero. La resolución 1244 (1999) plantea la soberanía de Kosovo en búsqueda de la separación de Serbia. Reconociendo la capacidad Kosovo dentro de los principios de autodeterminación de los pueblos estipulados en la Carta de las Naciones Unidas. Esto, claro está, asumiendo que en ningún momento hubo intervención rusa que influyera en el plebiscito, como una manera de intervención para favorecer la separación. Sin embargo, esto último es muy probable, debido a demostraciones recientes como la velocidad de los eventos ocurridos en 2014. Sin embargo, no hay evidencia al respecto y todo ha quedado en hipótesis que requieren ser demostradas.

Al mismo tiempo que Crimea se separaba y unía a Rusia, un movimiento separatista en las regiones del Donetsk y Lugansk se empezaron a desatar. Generando un aire de inestabilidad en la región. Evento que se puede ver la

intervención del CSNU en la resolución 2166 (2014). Esto en referencia a el vuelo MH17 de Malaysia Airlines, en ruta desde Ámsterdam a Kuala Lumpur, el 17 Julio de 2014(BBC News, 2020). Donde fue derribado por fuerzas pro-Rusas con equipo ucraniano, según La Junta de Seguridad Holandesa (Dutch Safety Board: MH17 brought down by missile in airspace that should have been closed - ASN News, s. f.). En este se hace un llamamiento al gobierno ucraniano por la situación del Donetsk donde se suscitó el derribo de un avión comercial. Esto debido a que no había cerrado el espacio aéreo de la zona a pesar de ser zona de guerra. Esta situación tensaría aún más la relación de Rusia con el gobierno ucraniano, una conflictividad que se mantendría a lo largo de una década. El conflicto se dispararía el día 24 de febrero de 2022.

Invasión a Ucrania

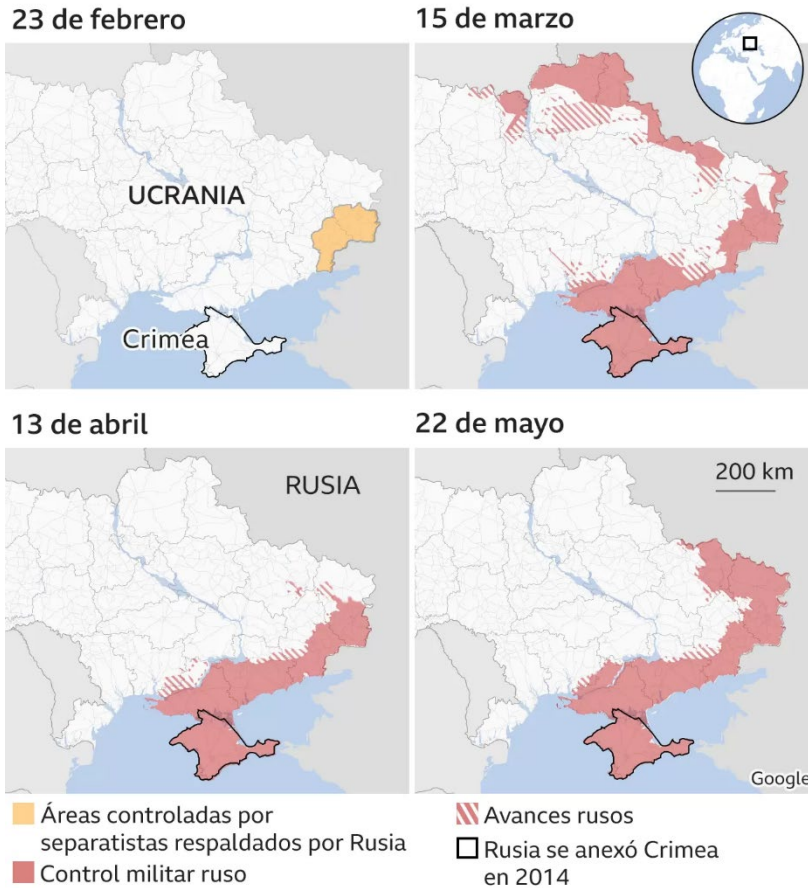
El 24 de febrero de 2022 la invasión a Ucrania empezó; tres días antes un discurso del presidente Vladimir Putin fue televisado, en el cual expresaba los agravios cometidos por la expansión de NATO, las agresiones ucranianas a rusos étnicos y la presencia de armamento de largo alcance en Ucrania (Reid, 2022: 54). Todas estas justificaciones no violan, e incluso están legitimadas, por lo que se entiende como el “derecho inmanente de legítima defensa”. La intervención rusa en el territorio ucraniano no es ilegal, bajo la misma presunción que lo fue la de Iraq. Rusia ha usado su capacidad de veto y esto ha hecho que el conflicto quede en este espacio gris de la propia norma. El conflicto, a los ojos de la legalidad del CSNU, no es ilegal pero tampoco es legal.

Las discusiones dadas sobre el tema en el CSNU han sido rodeadas por la sombra del veto ruso, muy similar a los eventos ocurridos con Iraq. Pero a diferencia del caso iraquí, el gobierno ruso ha usado las herramientas legales a su disposición para plantear una cortina de humo lo suficiente como para no ser tan cuestionable como la operación estadounidense. Aun así, la opinión pública, por lo menos en occidente, ha sido mucho más negativa y en oposición al gobierno ruso. Aunado a esto la coordinación de la comunidad internacional, impulsadas por un temor a la anexión en Europa, ha sido mucho más extensas llevando no solo a la ayuda

humanitaria sino también al apoyo en armamento en ciertos países. A diferencia de la invasión de Iraq (2003) no se ha cambiado la justificación para la invasión ucraniana (2022). Lo que ha dado un aire de legitimidad relativa, la palabra a recalcar siendo relativa. Pues a pesar de todo esto el conflicto sigue siendo, a los ojos de la comunidad internacional, un evento negativo.

Lo que sí es una cualidad de ambas ha sido la fuerte participación de la comunidad internacional en los eventos ocurridos, tanto en 2003 como 2022. Estos han llevado a la comunidad internacional a participar de manera activa. Cabe recalcar que en los eventos ocurridos en Ucrania (2022) han tenido una mayor participación de la comunidad internacional, principalmente los países europeos. Siendo esto una respuesta a un temor acrecentado de que Rusia intentara reunificar o poner en su esfera, bajo medios violentos, los países ex soviéticos. De igual forma la increíble cercanía que tiene para muchos países potencia a implicado un mayor apoyo a Ucrania y una coordinación mayor en cuanto a las presiones ejercidas sobre Rusia. De igual forma debido a lo mismo, y a que 2 de los 5 permanentes son países europeos, se ha visto una mayor actividad en el CSNU.

Cuatro momentos de la invasión rusa



Fuente: Investigación de la BBC, Instituto para el Estudio de la Guerra



Mientras que el CSNU se ha vuelto un lugar de cuestionamiento de las potencias. Nuevamente, siendo una similitud con Iraq (2003), se podría declarar como un fracaso como los eventos ocurridos en Ucrania (2022) para el CSNU. La incapacidad de prevenir el conflicto como el de que no se le pueda marcar como ilegal para algunos cuestiona la relevancia como capacidad del CSNU. Pero la coordinación, reacción y esfuerzo del CSNU por el contrario han demostrado una coordinación y una capacidad, que implica una cierta debilidad ante las potencias, para coordinar y hacer frente a naciones. También se tiene que entender a la ONU no como un organismo policiaco o una especie de supra Estado, sino una institución internacional de conciliación y arbitraje para la paz. De igual forma se ha criticado la no intervención de los Cascos Azules, cuando debe recordarse que siempre están

sujetas a las decisiones del CSNU. Es decir que, más que un fracaso, el CSNU ha actuado de manera efectiva dentro de sus parámetros.

Es incluso que el tema se sigue tratando de llevar a la mesa. Con múltiples sesiones que se realizan y se transmiten por el canal de YouTube oficial de la Organización de las Naciones Unidas. De igual forma los diferentes órganos de la misma han trabajado y siguen trabajando para prevenir más muertes de no combatientes. De igual forma el CSNU sigue en un esfuerzo para el cese del fuego.

Cabe mencionar que las zonas que primero se tomaron fueron las de Donetsk y Lugansk. Para marzo 25 de 2022 tras casi un mes de combate, Rusia cambió sus objetivos. En vez de tomar Kiev y toda Ucrania se tomó la decisión de concentrarse en la “Liberación” del Donetsk y Lugansk (Freeman, 2022: 21). En la actualidad Rusia va en retirada de ciertas regiones del territorio ucraniano.

Para el día 19 de septiembre de 2022, las fuerzas rusas han perdido gran parte del avance que originalmente habían obtenido. Se han visto empujados hasta la zona del Donesk y del Lugansk. El conflicto ha provocado alrededor de 6.5 millones de refugiados (BBC News, S.f.). Se debe entender bajo el contexto histórico que existirán regiones de Ucrania que seguirán siendo Pro-rusas. Pues es de entender que la situación del Donesk no son circunstancias provocadas por Rusia, sino circunstancias que aprovecha Rusia. De igual forma el precedente histórico de Kosovo, a pesar de ser abusado por los rusos en el caso de Crimea, da pie a una salida pacífica en el conflicto armado. La continuación forzada de un conflicto, por cualquiera de los dos bandos, es injustificada. De igual forma no se pueden ignorar las acusaciones realizadas tanto a Rusia como a Ucrania. A pesar de que esta es mi opinión creo necesario plantear esta necesidad en este documento. Debido tanto a la propaganda como a un aire de rectitud dado al gobierno ucraniano se le ha otorgado un pase para no ser cuestionado. Es en estos puntos importante recordar que en un conflicto armado no hay héroes, solo personas.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

La pregunta con la que se inició esta investigación fue ¿qué representa el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la política internacional actual y cómo funciona a más de 75 años de su fundación? Esta pregunta nació de una imagen confusa que se observa en la población en general, poco involucrada en los eventos internacionales y, sobre todo, en el seguimiento de las actividades de la ONU, en particular del Consejo de Seguridad, de la cual yo no escapaba al cuestionar la efectividad real y las posibilidades de ejercicio de actos de autoridad por parte de las Naciones Unidas.

Un elemento que incrementa las imprecisiones de las representaciones sociales del papel de este organismo internacional, en especial en la población joven, son las narrativas dominantes en medios de comunicación masiva, o el papel heroico o central que se da a la ONU en videojuegos, series y películas. En mi propia experiencia, mi primer acercamiento a las Naciones Unidas no fue desde un libro de texto, sino un videojuego. En este videojuego en particular se llamaba Halo, representativo como producto comercial de la imagen que se divulga de un mundo distópico, se participa como un *Spartan*, miembro de las fuerzas de la ONU, peleando contra alienígenas. La simbología que expresa es muy simple pero efectiva respecto a un mundo de buenos y malos y el papel de un organismo internacional creado para la paz, pero que cuenta con un ejército para alcanzarla. Esta fue la primera imagen que tuve de la organización. Siempre que me mencionaban a la ONU recordaba a aquel soldado. Una imagen heroica que tras múltiples acercamientos se fue transformando. Una combinación entre esta imponente organización que promete mucho y un fallido experimento del que todo mundo se queja. La historia de las Naciones Unidas es más bien enrevesada, en la que los distintos participantes mantienen una agenda oculta que solo hacen visible en los momentos críticos, y que expresan intereses propios que van a tratar de imponer bajo la lógica de la realpolitik. Con el tiempo empecé a estudiarla, y un órgano en particular resaltaba del resto, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El CSNU es uno de los órganos más importantes, pero hasta cierto punto anacrónico. Al final, todos los miembros permanentes son los estados nacionales que salieron victoriosos de lo que fue la Segunda Guerra Mundial, parte de un sistema mundial de dominación, pero bajo un acuerdo que les otorga condiciones preferentes. Ahora parecería un órgano completamente congelado en el tiempo. Pero a su vez, mientras más leía de la ONU, más me convencía de que se identifica su existencia con un aire de cambio: otorga una sensación de esperanza impresionante; ella misma, desde su propia propaganda, por lo menos para un chico de preparatoria que no conocía las entrañas de la política interestatal, ofrecía una promesa de cambio. De allí mi decisión de estudiar a esta organización y tratar de entender su lugar en el mundo. Para mi sorpresa, lo que creía un órgano muerto, no lo es y, en realidad, es uno muy importante, pero sin las ilusiones que genera la imagen distorsionada de la propaganda y la que se emite desde la industria cultural.

Como se pudo observar en los casos de Iraq (2003) y Ucrania (2022) a pesar de las limitaciones que tiene el propio Consejo de Seguridad se ha posicionado como una mesa de diálogo, conciliación y arbitraje internacional, donde las naciones se ven forzadas a negociar y donde el levantarse de la mesa no es tan viable. Para la comunidad internacional, el CSNU es lo más cercano a una fuerza unida en contra de los problemas de seguridad internacional, una fuerza de paz o, más claro en inglés, los *Peacekeepers*, pero este no ha sido siempre el caso. De igual forma ambos casos nos deja ver cómo es la interacción de las potencias con el CSNU. Aunque fácilmente podemos clasificar el CSNU como una institución fallida, la observación detenida de ambos casos demuestra lo contrario. El elemento central siendo la incapacidad de las potencias de imponer sus secciones en el marco internacional. Y aunque la narrativa que manejen se trate de pintar como legales los actos al final del día siguen manteniendo este Status gris, donde no lo son, incapaces de eliminarlo.

Es hasta años muy recientes que el CSNU se ha transformado cada vez más en este órgano en búsqueda de la paz internacional, a la vez que es un órgano cada vez más importante para la legitimación de la política de los estados. El no apelar a las decisiones dentro del CSNU se vuelve relevante debido a las repercusiones

diplomáticas. El juego que podemos observar es uno de confrontación entre el CSNU y los miembros permanentes, en donde la moneda de cambio se vuelve la legitimidad que otorga el mismo. De igual forma debido a la importancia, y no al contrario, es que las potencias buscan aprovechar al máximo las áreas grises de las normas internacionales. Esto llegando al punto de tratar de usar cada centímetro que les otorga al momento de actuar. De igual forma lo que tradicionalmente consideramos como elementos no sustanciales para las disecciones política, se vuelven relevantes y países que en otros escenarios no serían considerados; en este son actores relevantes del mismo. El CSNU les da la oportunidad de actuar dentro de un marco legal y confrontar a las potencias que en cualquier otra mesa de negociación se verían aplacados y silenciados. La institución, a pesar de los recortes económicos dadas a la misma, se ha fortalecido. Lo que vemos no es el surgimiento de un nuevo modelo de dominación, ni una superestructura, sino los inicios del proceso de creación de las bases del mismo. La duración de dicho proceso se puede especular, pero queda claro que será en cuestión de décadas y años que se verán las bases construidas.

Esta línea de pensamiento, un tanto optimista, se alinea claramente con el pensamiento neo-institucionalista, es claro. Pero debemos considerar que a pesar de todo los procesos que se dan dentro de la ONU ya no solo conciben la fuerza de las naciones y la intervención de fuerzas externas. El marco de legalidad que se ha construido alrededor del CSNU, y otras instancias de la ONU, se han ampliado y complejizado. Un claro ejemplo de esto han sido los procesos del propio DPO y CSNU han tenido. Con las actuales reformas que propone el presidente estadounidense en la 77 edición de las Asamblea General de la ONU (AGONU) demuestra la importancia que el CSNU tiene para la política internacional. Y aunque su propuesta de reforma busca fortalecer la posición norteamericana, el discurso con la propuesta dada es una combinación tanto de súplica como de amenaza a diferentes miembros. Aunque en el marco de esta reunión 77 del AGONU vemos como los intereses de las naciones, los económicos principalmente, llegan a mostrarse no vemos esa posición absoluta que en otros casos veríamos.

En cuanto a la hipótesis, el resultado fue mixto. Se demostró que en cierta medida que (hay considerar que son siempre procesos de cierta duración y profundidad histórica), a partir de la recesión económica de los 2000, en particular la crisis de la burbuja financiera de 2008, y el ataque terrorista de Al Qaeda en 2001, Estados Unidos ha ido perdiendo su hegemonía política internacional. Esto se refleja en su participación en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en donde ha estado sujeto a presiones de diversa índole (al igual que el resto de los P5, es decir los cinco miembros permanentes). Su respuesta ha sido dejar de financiar áreas importantes de las actividades de la ONU, como es su salida de la UNESCO, el cuestionamiento que se hizo incluso de la AGNU durante la administración Trump, entre otros desencuentros. Pero lo que encontramos es que no sucede como una desaparición de intereses estrechamente ligados a los capitales nacionales. Los móviles americanos no han cambiado, sólo ha variado el método, al cambiar sus procesos políticos internos con el surgimiento del nativismo y populismo de derecha del trumpismo, y el nuevo panorama mundial, pos-neoliberal y pos-globalización en lo económico, y el surgimiento de movimientos populistas de derecha que van asumiendo el poder en varios países centrales y más desarrollados.

Como tampoco reflejan una relación estrecha entre el poder político y económico internacional y los países que participan en el CSNU. Por el contrario, encontramos que varias naciones se han vuelto más activas, algunas de las cuales han incitado a una apertura mayor para establecer mesas de dialogo en cualquier tema. Los BRICs son un grupo identificado que está jugando un papel distinto, y bastante independiente, como es China, Rusia y la India, pero existe un conjunto aún más amplio de países de renta media, entre los que caben varias naciones europeas, latinoamericanas y asiáticas que pretenderían tener un papel más independiente y activo en la ONU. El CSNU es una mesa de diálogo y negociación, que un elemento económico juega un rol de suma importancia, pero no es lo único. Se ha observado que plantear el elemento económico como único sujeto de discusión limita la visión del mismo, a la vez que hay información que lo respalda.

Definir las discusiones del CSNU por el elemento económico sería juzgar una partida de ajedrez únicamente por cómo se mueven el Rey y la Reina en el tablero.

Aún estoy al pie de que el capitalismo y todas las instituciones que estas emanan de éste se han vuelto una especie de entidad lovecraftiana. Más allá incluso de la comprensión en muchas ocasiones y es innegable la incidencia que tienen en el CSNU. Visto desde la perspectiva del realismo político el abismo que representa este es muy grande y lo único que se puede hacer es observarlo esperando a que nos ignore como individuos. Las potencias se despedazarán entre ellas llenas de furia y siempre en discordia. Pero lo que he logrado observar desde la investigación es que el CSNU no es su ancla en este mundo, aquello que le permite existir o su herramienta para modificarlo, sino su sello que en ocasiones falla. De igual forma que las piedras, ruinas o libros pueden mantener encerrados a aquellos monstruos que sueltos despedazarían la humanidad. El CSNU no es otra cosa que la instancia de regulación de aquellos monstruos que llamamos naciones, controlados por fuerzas mayores, y a pesar de que en ocasiones es incapaz de prevenir los desastres humanitarios que estas cometen, hace el esfuerzo de hacerlo.

En esta metáfora se queda lo que creo del CSNU y la ONU. Que puede ser idealista pensar que en algún momento las potencias cederán, que los países débiles no serán apaleados o abusados por los fuertes o que la justicia existirá. Como buen mexicano terminaré citando a la muerte, o específicamente una de sus encarnaciones, en un fragmento de una historia escrita por el británico Terry Pratchett donde la Parca habla con su nieta:

“Está bien”, dijo Susan. “No soy estúpida. Estás diciendo que los humanos necesitan... fantasías para hacer la vida soportable”.

“¿De verdad? ¿Como si fuera una especie de pastilla rosa? No. Los humanos necesitan la fantasía para ser humanos. ser el lugar donde el ángel que cae se encuentra con el mono que se levanta.”

"¿Hadas de los dientes? ¿Padres Puercos? Pequeños—"

“Sí. Como práctica hay que empezar aprendiendo a creer las pequeñas mentiras.”

"¿Entonces podremos creer a los grandes?"

“Sí. Justicia. Misericordia. Deber. Esa clase de cosas.”

"¡No son lo mismo en absoluto!"

“¿Tú lo crees? Entonces toma el universo y muélelo hasta el polvo más fino y tamízalo a través del tamiz más fino y entonces muéstrame un átomo de justicia, una molécula de misericordia. Y sin embargo...”, la muerte agitó una mano. “Y sin embargo actúan como si hay algún orden ideal en el mundo, como si hubiera alguna... alguna corrección en el universo por la cual puede ser juzgado.”

"Sí, pero la gente tiene que creer eso, o cuál es el punto—"

“Exactamente mi punto. Uno necesita creer en cosas que no son verdad, sino como se podrán hacer verdad.”

Para mí esta conclusión es mi mentira, una mentira donde la ONU es capaz de actuar y proteger los derechos humanos. Una mentira de un mundo en donde ninguna nación invada a otra, donde la paz sea la norma y la guerra la excepción. Esta tesina con toda la investigación, teoría y análisis que tiene, es la expresión de estas mentiras que me digo a mí mismo. Mentira que creo en ella, porque como dijo la muerte, de que otra manera se volverían verdad.

REFERENCIAS

- Archibugi, Daniele. (2004). Un análisis crítico de la autodeterminación de los pueblos,. En Escenarios de conflicto Irak y el desorden mundial (pp. 261–276). Centro de Investigación para la Paz.
- Delmonte, L. M. (2004). La posguerra iraquí. Los primeros seis meses. *Estudios de Asia y África*, 39(2 (124)), 269–316. [<http://www.jstor.org/stable/40313544>]
- Dlyle, M. y N. Sabanis (2006). *Making war and building peace: United Nations peace operations*. Princeton University Press.
- Fasulo, L. (2009). *An Insider's Guide to the UN* (3ª edición). Estados Unidos: Yale University Press.
- Fazal, T. M. (2022). The Return of Conquest? Why the Future of Global Order Hinges on Ukraine, *Foreign Affairs*, Volume 101, núm. 3, mayo –junio, págs. 20-27
- Findlay, T. (2002). *The Use of Force in UN Peace Operations*. Oxford, UK: Oxford University Press.
- Freedman, L. (2022). Why War Fails. Russia's Invasion of Ukraine and the Limits of Military Power. *Foreign Affairs*, Volume 101, núm. 4, julio –agosto, págs. 10-23
- Gilpin, R. (1987). *The Political Economy of International Relations*. Princeton NJ: Princeton University.
- Hunczak, T. (2008). SYMON PETLIURA AND THE JEWS A REAPPRAISAL. Rutgers University. (Obra original publicada en 1932)
- Independent International Commission on Kosovo (2000). *The Kosovo Report*. Oxford, UK: Oxford University Press.
- Kant, I. (2011). *Sobre la paz perpetua*. Madrid: Akal. (Serie clásicos del pensamiento político. Akal básica de bolsillo, 253).
- Kant, I. (2015). *Filosofía de la historia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Kennedy, P. (2006). *The Parliament of Man: The Past, Present, and Future of the United Nations*. New York: Random House.

- Maldonado Valera, C. y A. Palma (2013). La construcción de pactos y consensos en materia de política social: apuntes para un marco de análisis. Santiago de Chile: Cepal. (Serie Políticas Sociales No. 179, LC/L.3660)
- Micić Täger, Alexander (2009). El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la acción colectiva: La cuestión de soberanía estatal. *Revista Pléyade* n°3, primer semestre.
- Molina, Franklin (2004). Estados Unidos y la doctrina Bush en política exterior. Visión desde América Latina. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol. 10, núm. 1, pp. 59-71, Universidad Central de Venezuela.
- Morgenthau, H. (1986). *Política entre las naciones. La lucha por el poder y la paz*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Organización de las Naciones Unidas (Consejo de Seguridad). S/2017/507 Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas., 2017. Ref Base de Datos del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
- Organización de Naciones Unidas (Asamblea General de Naciones Unidas). Resolución A/RES/1991 (XVIII)., 17 de diciembre de 1964. Ref. Base de datos de Asamblea General de Naciones Unidas.
- Rafael Simões, M. (2004). De la prevención de conflictos a la reconstrucción posbélica. En busca de una paz sostenible., En *Escenarios de conflicto Irak y el desorden mundial* (pp. 261–276). Centro de Investigación para la Paz.
- Reid, A. (2022). Putin’s War on History. The Thousand-Year Struggle Over Ukraine. *Foreign Affairs*, Volume 101, núm. 3, mayo –junio, pag. 54-63
- Sandvik, M. V. (2014). Pintura de Per Krohg en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. *Revista alemana de las Naciones Unidas*. 60, pp. 156-162.
- Security Council Report (15 de Octubre 2015) The Veto. Securitycouncilreport.org
- Shiner, Sh. y A. Williams (2008). *The Irak war and international law*. London: Hart Publishing.
- Torre Cuadrada García-Lozano, L. (2012). La expansión de las funciones Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: problemas y posibles soluciones. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional* Vol. 12, pp. 365-406.

- Vergés Gifra, J. (2015). Rawls. La justicia es la virtud más importante de una sociedad democrática. Madrid: RBA. (Aprender a pensar, 44)
- Vidal de la Rosa, G. (2010). ¿Ser o no ser? El Realismo político y el multipolarismo del siglo XXI, Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad, Vol. XVII No. 49, pp. 231-252.
- Wallerstein, I. (2005). Análisis de sistemas-mundo. Una introducción. México: Siglo XXI.
- Wallerstein, I. (2007). Geopolítica y geocultura: Ensayos sobre el moderno sistema mundial. Barcelona: Editorial Kairós.

Páginas web

- 5 mapas y gráficos que muestran cómo ha evolucionado la guerra entre Rusia y Ucrania en 3 meses - BBC News Mundo. (2022). BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-61552516> [recuperado septiembre 2022]
- Banco Mundial (2022). Public Data. Disponible en <https://databank.worldbank.org/home.aspx> [consultado en 16/07/2019]
- BBC NEWS | Middle East | Iraq war illegal, says Annan. (16 de septiembre 2004). Home - BBC News. http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/3661134.stm
- BBC News. (26 de febrero de 2020). MH17 Ukraine plane crash: What we know. <https://www.bbc.com/news/world-europe-28357880> [recuperado agosto 2022]
- Britannica (S.f.) Terrorism. Britannica. <https://www.britannica.com/topic/terrorism> [Recuperado de 10 de septiembre 2022]
- Burke, J. (8 de noviembre de 2010). Barack Obama offers backing to India's bid for UN security council seat. the Guardian. <https://www.theguardian.com/world/2010/nov/08/obama-india-un-security-council> [Recuperado 10 de septiembre de 2020]
- Bush recuerda a la ONU que no necesita "el permiso de nadie" para atacar a Irak. (7 de marzo de 2003). El País. https://elpais.com/internacional/2003/03/07/actualidad/1046991602_850215.html [recuperado septiembre 2022]

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2003) Comunicado de prensa, Consejo de Seguridad - Resumen de 2003. <https://www.un.org/es/documents/sc/scaction/2003/iraq.htm>

Crimea no es (exactamente) Kosovo. (s. f.). El País. https://elpais.com/internacional/2014/03/17/actualidad/1395082939_669477.html [Recuperado septiembre 2022]

Crimea parliament declares independence from Ukraine ahead of referendum. (11 de marzo de 2014). RT International. <https://www.rt.com/news/crimea-parliament-independence-ukraine-086/> [recuperado septiembre 2022]

Dutch Safety Board: MH17 brought down by missile in airspace that should have been closed - ASN News. (s. f.). ASN News. <https://news.aviation-safety.net/2015/10/13/dutch-safety-board-mh17-brought-down-by-missile-in-airspace-that-should-have-been-closed/> [Recuperado septiembre 2022]

Estados Unidos logra el apoyo unánime del Consejo de Seguridad a su resolución sobre Irak. (16 de octubre de 2003). El País. https://elpais.com/internacional/2003/10/16/actualidad/1066255203_850215.html [Recuperado octubre 2021]

G7 llega a un acuerdo para gravar a grandes empresas y ahogar los paraísos fiscales. (5 de junio de 2021). Forbes México. <https://www.forbes.com.mx/g7-llega-a-un-acuerdo-para-gravar-a-grandes-empresas-y-ahogar-los-paraisos-fiscales/> [recuperado septiembre 2022]

Hirsch, A. (12 de enero de 2010). Iraq invasion violated international law, Dutch inquiry finds. the Guardian. <https://www.theguardian.com/world/2010/jan/12/iraq-invasion-violated-international-law-dutch-inquiry-finds> [Recuperado enero 2022]

How we are funded. (s. f.). United Nations Peacekeeping. <https://peacekeeping.un.org/en/how-we-are-funded> [Recuperado de 20 de septiembre 2020]

Muchnik, N. (8 de abril de 2014). El papel de Francia en el genocidio ruandés. El País. https://elpais.com/elpais/2014/03/28/opinion/1396017230_635192.html [Recuperado septiembre 2022]

Naciones Unidas. (S.f.). Subdivisión de Órganos Subsidiarios del Consejo de Seguridad. Naciones Unidas. <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/subdivisi%C3%B3n-de-%C3%B3rganos-subsidiarios-del-consejo-de-seguridad> [Recuperado de 14 de septiembre de 2022]

National Security Archive (9 de enero de 2014). The Rwanda "Genocide Fax": What We Know Now. Recuperado Septiembre, 2022, de <https://nsarchive2.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB452/>

Office of the Historian Bureau of Public Affairs U.S. Department of State. (Octubre de 2005). The United States and the Founding of the United Nations, August 1941–October 1945. <http://www.state.gov/r/pa/ho/pubs/fs/55407.htm> [consultado en 16/07/2019]

Organización de las Naciones Unidas. (1945). Carta de las Naciones Unidas. Disponible en <https://www.un.org/es/about-us/un-charter> [Consultado 28 de Julio de 2022]

Organización de Naciones Unidas (ONU). (2017). Reglamento de la Asamblea General: <https://www.un.org/es/ga/about/ropga/> [Consultado 28 de Julio de 2022]

Organización de Naciones Unidas (ONU) (2021). Highlights Of Security Council Practice 2021. <https://www.un.org/securitycouncil/content/highlights-2021> [Consultado en 3/agosto,2022]

Organización de Naciones Unidas (ONU) (S. f.), CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU. <https://www.un.org/securitycouncil/es> [Consultado 28 de julio de 2022]

Organización de Naciones Unidas (ONU) (S. f.). Funciones y poderes. <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/functions-and-powers> [Consultado en 16/07/2019]

Organización de Naciones Unidas (ONU) (S. f.). Capítulo V. <https://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-v/index.html> [consultado en 16/07/2019]

- Organización de Naciones Unidas (ONU) (S.f.). Sistema de votación.
<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/voting-system> [consultado en 16/07/2019]
- Organización de Naciones Unidas (ONU) (S. f.). Departamento de operaciones de paz.
<https://peacekeeping.un.org/es/department-of-peace-operations> [consultado en 16/07/2019,]
- Organización de Naciones Unidas (ONU) (S.f.). Países elegidos Miembros.
<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/countries-elected-members> [consultado en 16/07/2019]
- Organización de Naciones Unidas (ONU) (S.f.). POLICÍA DE LA ONU.
<https://peacekeeping.un.org/es/un-police> [consultado en 16/07/2019]
- Organización de Naciones Unidas (ONU) (S.f.). PERSONAL MILITAR.
<https://peacekeeping.un.org/es/military> [consultado en 16/07/2019]
- Organización de Naciones Unidas (ONU) (S.f.).
<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/countries-never-elected-members-security-council> [Consultado 28 de julio de 2022]
- Organización de Naciones Unidas (ONU) (S.f.). Nombramiento. Disponible en
<https://www.un.org/sg/es/appointment.shtml#:~:text=El%20Secretario%20General%20es%20nombrado,permanentes%20del%20Consejo%20de%20Seguridad> [Consultado el 14 de septiembre de 2022]
- Rizzi, A. (13 de marzo de 2014). Crimea no es (exactamente) Kosovo. El País.
https://elpais.com/internacional/2014/03/17/actualidad/1395082939_669477.html
- Rusia y Ucrania: qué pasó en Crimea en 2014 (y por qué importa ahora) - BBC News Mundo. (2022.). BBC News Mundo.
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-60500020>
- Rusia y Ucrania: qué pasó en Crimea en 2014 (y por qué importa ahora) - BBC News Mundo. (s. f.). BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-60500020>

Rusia y Ucrania: qué pasó en Crimea en 2014 (y por qué importa ahora) - BBC News Mundo. (26 de febrero de 2022). BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-60500020>

Troop and police contributors. (s. f.). United Nations Peacekeeping. <https://peacekeeping.un.org/en/troop-and-police-contributors> [Recuperado de 20 de septiembre 2020]

U.S. Department of State, Remarks to the United Nations Security Council, Disponible en <https://2001-2009.state.gov/secretary/former/powell/remarks/2003/17300.htm> [consultado en septiembre de 2022].

United Nations Peacekeepers. (S. f.). DEPARTMENT OF PEACE OPERATIONS .Naciones Unidas. <https://peacekeeping.un.org/en/department-of-peace-operations#:~:text=DPO%20traces%20its%20roots%20to,Office%20of%20Special%20Political%20Affairs>. [Recuperado de 20 de septiembre de 2022]

United Nations Peacekeepers. (S.f.). Oficial Page. Naciones Unidas.<https://peacekeeping.un.org/en> [Recuperado de 20 de septiembre de 2022]

United Nations. (S. f.). UN reform: Two new departments for the peace and security pillar. Naciones Unidas.<https://www.un.int/cotedivoire/news/un-reform-two-new-departments-peace-and-security-pillar> [Recuperado el 20 de septiembre de 2022]

VICE News (24 de diciembre de 2019). Patrolling The Lawless Sahara Desert With The Blue Helmets [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=tDUAEEglmXY>

VICE News (24 de julio de 2014). Superpower for Hire: Rise of the Private Military [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=6LaSD8oFBZE>

United Nations Security Council mural. (S. f.). Wikipedia. de [https://en.wikipedia.org/w/index.php?title=United Nations Security Council mural&oldid=1106003248](https://en.wikipedia.org/w/index.php?title=United_Nations_Security_Council_mural&oldid=1106003248)

IRAQ Failing to Disarm. (s.f.). Wikipedia. https://en.wikipedia.org/w/index.php?title=File:IRAQ_Failing_to_Disarm.pdf&page=4 [recuperado en septiembre de 2022.]

ANEXOS

Anexo 1: Lista de países que no han sido miembros del Consejo de Seguridad

Afganistán	Micronesia (Estados Federados de)
Albania	Mónaco
Andorra	Mongolia
Antigua y Barbuda	Montenegro
Armenia	Mozambique
Bahamas	Myanmar
Barbados	Nauru
Belice	Palau
Bhután	Papua Nueva Guinea
Brunei Darussalam	República Centroafricana
Camboya	República de Moldova
Chipre	República Democrática Popular Lao
Comoras	República Popular Democrática de Corea
Dominica	Saint Kitts y Nevis
El Salvador	Samoa
Eritrea	San Marino
Fiji	Santa Lucía
Georgia	Santo Tomé y Príncipe
Granada	Serbia
Haití	Seychelles
Islandia	Sudán del Sur
Islas Marshall	Suiza
Islas Salomón	Suriname
Israel	Swazilandia
Kirguistán	Tayikistán
Kiribati	Timor-Leste
Lesotho	Tonga
Letonia	Turkmenistán
Liechtenstein	Tuvalu
Macedonia del Norte	Uzbekistán
Malawi	Vanuatu
Maldivas	

Anexo 2: Comparación de las Fuerzas de paz entre inversión y tropas voluntarias

Nombre del país	Porcentaje del presupuesto otorgado	Numero de tropas	Porcentaje comparado con el total de personal
United States	27.89%	31	0.041286542
China	15.21%	2235	2.976626490
Japan	8.56%	4	0.005327296
Germany	6.09%	638	0.849703669
United Kingdom	5.79%	529	0.704534860
France	5.61%	622	0.828394486
Italy	3.30%	900	1.198641540
Russian Federation	3.04%	79	0.105214091
Canada	2.73%	62	0.082573084
Republic of Korea	2.26%	647	0.861690085

Nombre del país	Número de tropas proporcionadas	Porcentaje
Bangladesh	6389	8.50902311
Nepal	5649	7.5234734
India	5579	7.43024572
Rwanda	5278	7.02936672
Ethiopia	4761	6.34081374
Pakistan	3952	5.26336818
Indonesia	2804	3.73443431
Egypt	2762	3.6784977
China	2235	2.97662649
Ghana	2156	2.8714124

Fuente: <https://peacekeeping.un.org/en/how-we-are-funded>

y

<https://peacekeeping.un.org/en/troop-and-police-contributors>